



UNIVERSIDAD CÉSAR VALLEJO

**ESCUELA DE POSGRADO
PROGRAMA ACADÉMICO DE MAESTRÍA EN DERECHO
PENAL Y PROCESAL PENAL**

La violencia patrimonial y su repercusión en la acción penal, en una
Fiscalía de Lima, 2023

TESIS PARA OBTENER EL GRADO ACADÉMICO DE:
Maestra en Derecho Penal y Procesal Penal

AUTORA:

Daneri Valera, Maria Victoria Amelia (orcid.org/0009-0000-1101-6954)

ASESORES:

Dr. Burga Falla, Jose Manuel (orcid.org/0000-0001-5712-2269)
Dr. Carrasco Campos, Marco Antonio (orcid.org/0000-0002-6715-8537)

LÍNEA DE INVESTIGACIÓN:

Derecho Penal, Procesal Penal, Sistema de Penas, Causas y Formas del Fenómeno
Criminal

LÍNEA DE RESPONSABILIDAD SOCIAL UNIVERSITARIA:

Enfoque de género, inclusión social y diversidad cultural

**LIMA - PERÚ
2024**

DEDICATORIA

"A mi esposo e hijo, por su apoyo, comprensión y ánimo constante, son mi mayor motivación para alcanzar mis sueños, que también son los de ellos. A mi madre, que, aunque no está físicamente conmigo, sé que su amor, su energía y su fuerza me acompañan siempre"

AGRADECIMIENTO

"Quisiera expresar mi sincero agradecimiento a todas las personas que han contribuido de manera significativa a la realización de esta tesis. En primer lugar, quiero agradecer a mi asesor, cuya orientación experta y paciencia han sido fundamentales en cada etapa de este proyecto. Su dedicación y conocimientos han sido una fuente constante de inspiración"

ÍNDICE DE CONTENIDOS

CARÁTULA	i
DEDICATORIA	ii
AGRADECIMIENTO	iii
ÍNDICE DE CONTENIDOS	iv
ÍNDICE DE TABLAS	v
ÍNDICE DE GRÁFICOS Y FIGURAS	vi
RESUMEN	vii
ABSTRACT	viii
I. INTRODUCCIÓN	1
II. MARCO TEÓRICO	4
III. METODOLOGÍA	14
3.1. Tipo y diseño de la investigación	14
3.2. Categorías, subcategorías y matriz de categorización	14
3.3. Escenario de estudio	17
3.4. Participantes	17
3.5. Técnicas e instrumentos de recolección de datos	18
3.6. Procedimiento	19
3.7. Rigor científico	19
3.8. Método de análisis de datos	20
3.9. Aspectos éticos	20
IV. RESULTADOS Y DISCUSIÓN	22
V. CONCLUSIONES	44
VI. RECOMENDACIONES	46
REFERENCIAS	49
ANEXOS	54

ÍNDICE DE TABLAS

Tabla 1 Matriz de categorización	16
Tabla 2 Participantes	17
Tabla 3 Cuadro de validación	18
Tabla 4 Respuestas a las interrogantes del objetivo general	22
Tabla 5 Respuestas a las interrogantes del objetivo específico 1	27
Tabla 6 Respuestas a las interrogantes del objetivo específico 2	32
Tabla 7 Respuestas a las interrogantes del objetivo específico 3	38

ÍNDICE DE GRÁFICOS Y FIGURAS

Figura 1 mapa de redes del objetivo general	26
Figura 2 mapa de redes del objetivo específico 1	32
Figura 3 mapa de redes del objetivo específico 2	37
Figura 4 mapa de redes del objetivo específico 3	43

RESUMEN

La presente investigación tuvo como objetivo Conocer la repercusión de la violencia patrimonial, en la acción penal, en una fiscalía de Lima, 2023, para ello se aplicó como metodología al enfoque cualitativo, mediante un diseño fenomenológico, asimismo, se aplicó la técnica e instrumento de entrevista semiestructurada y el guion de la entrevista. En la presente investigación se llegó a la conclusión que la violencia patrimonial ejerce un impacto significativo en la acción penal al constituir una forma insidiosa de abuso que va más allá de lo físico o emocional. Su repercusión se manifiesta en la vulnerabilidad económica de las víctimas, dificultando su capacidad para buscar justicia de manera efectiva. Al reconocer la violencia patrimonial como un tipo penal específico, se fortalece la respuesta legal, proporcionando a las autoridades una herramienta crucial para abordar esta forma de maltrato. La penalización de la violencia patrimonial no solo impulsa la rendición de cuentas de los agresores, sino que también representa un paso vital hacia la protección integral de las víctimas, asegurando que la acción penal no solo aborde las manifestaciones físicas o verbales del maltrato, sino también sus consecuencias económicas, promoviendo así una justicia más completa y equitativa.

Palabras clave: Violencia patrimonial, acción penal, enfoque cualitativo, vulnerabilidad económica y penalización.

ABSTRACT

The objective of this research was to determine the impact of patrimonial violence on criminal prosecution in a public prosecutor's office in Lima-2023, for which the methodology applied was the qualitative approach, through a phenomenological design, as well as the semi-structured interview technique and instrument and the interview script. This research concluded that patrimonial violence has a significant impact on criminal action as it constitutes an insidious form of abuse that goes beyond the physical or emotional. Its repercussions are manifested in the economic vulnerability of victims, hindering their ability to effectively seek justice. By recognizing patrimonial violence as a specific criminal offense, the legal response is strengthened, providing authorities with a crucial tool to address this form of abuse. The criminalization of patrimonial violence not only boosts the accountability of aggressors, but also represents a vital step towards the comprehensive protection of victims, ensuring that criminal prosecution not only addresses the physical or verbal manifestations of abuse, but also its economic consequences, thus promoting a more complete and equitable justice.

Keywords: Patrimonial violence, criminal action, qualitative approach, economic vulnerability and criminalization.

I. INTRODUCCIÓN

En el ámbito internacional, según las estadísticas de la ONU (2022), se estipula que el 10 % de personas que conviven con otras personas dentro de un ambiente familiar han sufrido de violencia patrimonial. En el caso del sistema legal de España, los delitos por violencia patrimonial están regulado por su código, con el objeto de prevenir, proteger y ayudar a las víctimas. Entre los recursos que favorecen al afectado se encuentran los asesoramientos legales, apoyo psicológico y el acceso a órdenes de alejamiento. Además, la violencia patrimonial es considerado un delito penal.

En el ámbito nacional, según las estadísticas del Centro de Emergencia Mujer (2022), el 8% de la población ha sufrido violencia económica o patrimonial. No obstante, a pesar de que este tipo de violencia se encuentra regulado dentro del sistema legal peruano y, por lo tanto, el acusado puede ser denunciado; las denuncias por violencia patrimonial van en aumento, lo que trae consigo problemas sociales. Esto sucede porque las sanciones que se les impone a los acusados no son los suficiente para resarcir los daños causados, ya que en algunos casos la violencia patrimonial va acompañado con violencia física o psicológica, lo cual genera un gran perjuicio a la población. La ley 30364, que reguló la violencia patrimonial en el entorno familiar, en casos de sustracción, destrucción y retención del patrimonio, resulta insuficiente para que se aplique la acción fiscal en este tipo de delitos y, por ende, el acusado sea perseguido por la justicia. En el Código Penal (CP) no existe una denominación específica como delitos por violencia patrimonial. Por lo tanto, la ineficacia de la ley trae perjuicios a la sociedad, ya que, si no se sanciona debidamente los delitos por violencia patrimonial, las víctimas no reciben justicia, aumenta la incidencia a que se cometan delitos de este tipo y la desconfianza de la ciudadanía al sistema de justicia generaría inseguridad. Por ello, me resulta necesario tratar este problema.

En el ámbito local, según las cifras del Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables (2021), en Lima, se registró que el 10 % de la población sufrió por violencia patrimonial. En el sistema legal, el impacto en la acción penal, ante este tipo de violencia, varía según la gravedad del caso y la evidencia que se tenga al respecto. Por otra parte, cualquier persona que sea acusada de violencia

patrimonial puede enfrentar cargos legales y ser llevada ante los tribunales. Dependiendo de la gravedad de la situación, las sanciones penales van desde multas hasta penas privativas de la libertad. No obstante, en muchos de los casos solo se llega a imponer algún pago por reparación civil o una orden de alejamiento del acusado hacia la víctima.

En relación con la problemática expuesta anteriormente, se planteó como pregunta general: ¿Cómo repercute la violencia patrimonial en la acción penal, en una Fiscalía de Lima, 2023? Las preguntas específicas fueron las siguientes: ¿Cómo repercute la sustracción de un bien mueble del entorno familiar, en la acción penal?; ¿Cómo repercute la destrucción de un bien inmueble del entorno familiar, en la acción penal? y ¿Cómo repercute la retención de un bien monetario del entorno familiar, en la acción penal?

Ahora compete presentar las justificaciones teóricas, práctica, metodológica y social. La justificación teórica se enmarca en el entendimiento de la violencia patrimonial y como repercute ésta en la acción penal. Como anteriormente se dijo, la violencia patrimonial es una manifestación grave contra los derechos humanos fundamentales. Por esta razón y porque este tipo de violencia ha recibido menos atención en la literatura académica y jurídica, en comparación con otras formas de violencia. Esta investigación buscó llenar el vacío teórico, contribuyendo con un análisis riguroso y exhaustivo sobre la violencia patrimonial y su conexión con la acción penal. En lo que se refiere a la justificación práctica, esta investigación toma en cuenta que la violencia patrimonial ocasiona un impacto significativo en el sistema de justicia y en la protección de los derechos de las víctimas. Por ello, para mejorar la prevención, la detección y la respuesta ante este tipo de violencia, buscamos, en el ámbito práctico, proporcionar las herramientas necesarias que puedan implementarse en el ámbito legal y social, con el objeto de fortalecer la respuesta del sistema de justicia ante casos de violencia patrimonial. En cuanto a la justificación metodológica, esta investigación se basa en el enfoque cualitativo, ya que, por medio de este enfoque, se busca describir los fenómenos sociales, para tener una comprensión de estos, haciendo el uso de las entrevistas y los análisis de los documentos referidos al tema que pretendemos examinar. En conclusión, el enfoque cualitativo resulta útil y necesario para responder a aquellas preguntas

planteadas. Por último, la justificación social, esta investigación es fundamental para abordar un problema serio y persistente, que es la violencia patrimonial, el cual afecta a muchas familias y comunidades del país. A través, de la información teórica que se logre obtener, por una parte, se busca concientizar a la población para que tomen las medidas necesarias para afrontar esta situación.

La investigación tuvo como objetivo general conocer la repercusión de la violencia patrimonial, en la acción penal, en una Fiscalía de Lima, 2023; mientras que los objetivos específicos fueron, comprender la repercusión de la sustracción de un bien mueble del entorno familiar, en la acción penal; entender la repercusión de destrucción de un bien inmueble del entorno familiar, en la acción penal y saber la repercusión de la retención de un bien monetario del entorno familiar, en la acción penal.

II. MARCO TEÓRICO

Los antecedentes internacionales que se utilizaron fueron los siguientes:

Alonso (2022), cuya tesis tuvo como objetivo analizar la posibilidad de que la Administración pública española sea responsable patrimonialmente de los daños causados en casos de violencia de género, especialmente cuando existen lagunas jurídicas y procesales que conducen a resultados desconcertantes. Por lo tanto, el tesista examina en detalle las deficiencias en el sistema legal y los procedimientos administrativos que puedan afectar la protección de las víctimas de violencia de género. Para realizar ello utilizó el método cualitativo. Asimismo, usó el instrumento de la entrevista estructurada, en la que participaron 10 fiscales y 10 asistentes de fiscalía. La conclusión a la que se llegó es que el análisis realizado muestra que las regulaciones internas e internacionales para proteger a las víctimas de violencia de género no siempre funcionan de manera eficiente. Con ello se muestra que, ante la violencia de género, las sanciones penales y la reparación de los daños ocasionado a la víctima son insuficientes. El aporte del texto contribuye a destacar la necesidad de evaluar la posible responsabilidad patrimonial de las Administraciones en casos de violencia de género, lo cual puede tener efectos en la acción penal al considerar la reparación para las víctimas. Además, enfatiza la importancia de mejorar los mecanismos de detección temprana de violencia de género, como también de la violencia patrimonial, mediante la capacitación obligatoria del personal público, lo que puede mejorar la prevención y el abordaje de este tipo de violencias

Tapia (2022) cuya tesis tuvo como objetivo establecer procedimientos para facilitar el acceso a la justicia en los casos de violencia patrimonial en las instancias judiciales. Para realizar ello, el tesista utilizó el método cualitativo. También usó el instrumento de la entrevista estructurada, en la que participaron 15 asistentes de fiscalía y 5 fiscales. La conclusión a la se llegó es que resulta importante apoyar los principios fundamentales como la no discriminación, la igualdad, el interés enfocado en los niños, la sencillez, la atención adecuada, la buena comunicación oral, la protección y rehabilitación de los perpetradores de estos delitos. Además, se destaca la importancia de tomar medidas preventivas y educar a los grupos vulnerables para abordar la violencia patrimonial y doméstica. El aporte de este texto es la identificación de la necesidad de establecer mecanismos legales y

judiciales que aborden la violencia patrimonial. Como, también resalta la importancia de llegar a principios fundamentales y medidas de protección para las víctimas, así como tomar medidas preventivas y de sensibilización en la sociedad para evitar este tipo de violencia o minimizarla.

Padilla (2021) cuya tesis tuvo como objetivo examinar la igualdad de género en el contexto de los derechos patrimoniales dentro del régimen matrimonial de comunidad de bienes. Para realizar ello utilizó el método cualitativo. También usó el instrumento de la entrevista semiestructurada, en la que participaron 10 asistentes judiciales y 2 jueces. La conclusión a la que el tesista llegó es que, en el contexto del régimen matrimonial de comunidad de bienes, todavía existen desigualdades patrimoniales entre hombres y mujeres, a pesar de los avances en la legislación y los compromisos internacionales relacionados con la igualdad de género. La igualdad patrimonial dentro del matrimonio sigue siendo un problema, a pesar de los grandes avances en la legislación y la práctica. El aporte de la investigación hace notar que a pesar de que existen mecanismos para que se pueda lograr la igualdad de género, la brecha entre la teoría y la práctica aún es alta. Es importante tomar en cuenta este factor, ya que es una de las causas por la cual se produce la violencia patrimonial.

Chávez (2020) cuya tesis tuvo como objetivo examinar los efectos de los cambios en el proceso penal a lo largo del tiempo, enfatizando la tendencia hacia una mayor participación y reconocimiento de los derechos de las víctimas. Para realizar ello utilizó el método cualitativo. También usó el instrumento de la entrevista en profundidad, en la que participaron 2 fiscales y un asistente de fiscalía. La conclusión a la que el tesista llegó es que la ley no implica la exclusividad de la acción penal por parte de una fiscalía de la nación, ya que esta entidad la delega, siempre y cuando se cumplan los requisitos establecidos y sean solicitados por quien aspira a ser el acusador privado en el proceso. El aporte de esta investigación es significativo porque proporciona un análisis detallado de cómo la legislación y las prácticas del acusador privado pueden afectar la resolución de casos de violencia patrimonial. Destaca la importancia de tener en cuenta estas consideraciones para asegurar una respuesta efectiva y justa ante este tipo de violencia.

Gonzales (2019) cuya tesis tuvo como objetivo especificar las causas para la ocurrencia de diferentes tipos de violencia como la patrimonial, contra mujeres de 60 años a más. Para realizar ello utiliza el método cualitativo. También usó el instrumento de la entrevista en profundidad en la que participaron 3 fiscales. La conclusión a la que el tesista llegó es que el 22% de las mujeres mayores de 59 años han sufrido violencia patrimonial en sus hogares y esto se debe al factor competencia de recursos que sucedía muy a menudo en las generaciones pasadas, es decir, es un factor que incide en el presente. El aporte de esta investigación se basa en la identificación del uno de los factores por el cual ocurre este tipo de violencia. Esto ayuda a comprender con mayor profundidad la razón por la cual ocurre la violencia patrimonial.

Los antecedentes nacionales que se utilizaron fueron los siguientes:

García (2023) cuya tesis tuvo como objetivo fundamentar porque la violencia patrimonial debe ser un delito individualizado dentro de los que se encuentran inmersos en la violencia familiar. Para realizar ello utilizó el método cualitativo. También usó el instrumento de la entrevista semiestructurada, en la que participaron 7 asistentes judiciales y 5 jueces. La conclusión a la que el tesista llegó es que la inclusión de la violencia económica y patrimonial en el tipo penal se basa en la dificultad de identificar este tipo de violencia, que se caracteriza por el control y sometimiento ejercido por el agresor hacia la víctima. Por su parte, los beneficios de incluir esta violencia incluyen la prevención de la impunidad, una mayor protección para las víctimas y la sensibilización de los agresores. Sin embargo, hay desventajas, como la falta de contexto en las denuncias, posibles obstáculos para la atención adecuada de casos y una potencial carga laboral adicional para el sistema judicial, así como la preocupación de que la legislación pueda generar confusión en ciertos asuntos, como las obligaciones alimentarias en casos familiares. El aporte de esta investigación es valioso, ya que permite discernir entre las ventajas y desventajas que se producen, en caso se identifique esta violencia en un tipo penal. Esto permite, a su vez, examinar la repercusión que habría en la aplicación de la acción penal.

Alarcón (2021) cuya tesis tuvo como objetivo determinar si existe uniformidad en los criterios de las Salas Penales con respecto al tratamiento de la suspensión

de la prescripción de la acción penal al formalizarse la investigación preparatoria. Además, busca examinar la legitimidad y la base de esta figura en la ley. Para realizar ello utilizó el método cualitativo. También usó el instrumento de la entrevista en profundidad, en la que participaron 3 asistentes de fiscalía y 2 fiscales. La conclusión a la que el tesista llegó es que existen dos perspectivas opuestas, una interpreta la suspensión como la creación de una burbuja que prolonga el plazo de prescripción, mientras que la otra interpreta la suspensión como una suspensión con efectos de interrupción. De esta manera, se propone la emisión de un proyecto de ley que modifica y deroga parcialmente las normas que regulan la suspensión e interrupción de la acción penal para abordar este problema. El aporte se basa en la evaluación detallada sobre la importancia de tipificar la violencia económica o patrimonial en el ámbito legal penal, destacando tanto las ventajas como las posibles desventajas de esta medida, proporcionando una perspectiva esencial para comprender la complejidad de abordar este tipo de violencia en el contexto de la acción penal.

Ancajima (2021) cuya tesis tuvo como objetivo determinar las fallas en la implementación de la Ley que tiene como fin prevenir y erradicar la violencia contra las mujeres y los miembros del grupo familiar, particularmente en lo que respecta a la violencia económica y/o patrimonial. Para realizar ello utilizó el método cualitativo. También usó el instrumento de la entrevista estructurada, en la que participaron 5 jueces y 15 asistentes judiciales. La conclusión a la que el tesista llegó es que a pesar de la evolución de ley mencionada, aún no se ha establecido una definición legal precisa de la violencia económica y/o patrimonial que pueda definir su objetivo en términos de comportamiento, culpabilidad y consecuencias. Esta forma de agresión, perpetrada por personas cercanas como esposos, convivientes, padres, entre otros, no es exclusiva de ningún grupo social o clase, y afecta a muchas mujeres y personas vulnerables en todo el mundo. El aporte de la investigación es que resalta la importancia de abordar la violencia patrimonial desde una perspectiva legal y destaca la necesidad de clarificar y reconocer esta forma de agresión en el marco legal para una mejor protección de las víctimas.

More (2021) cuya tesis tuvo como objetivo proponer que el Código Civil incluya la violencia económica o patrimonial como causal de divorcio. Esto se hace

para proteger a las mujeres que sufren este tipo de agresión por parte de sus cónyuges, evitando así otros tipos de violencia y protegiendo a los demás miembros de la familia. Para realizar ello utilizaron el método cualitativo. También usaron el instrumento de la entrevista en profundidad, en la que participaron 2 jueces y 2 asistentes judiciales. La conclusión a la que los tesistas llegaron es que se preste una mayor atención y protección contra la violencia económica por parte de la sociedad y el Estado, así como la promoción de capacitaciones y mayor concientización sobre esta forma de violencia, especialmente en los centros educativos. El aporte es relevante en el contexto de la violencia patrimonial y su repercusión en la acción penal, ya que destaca la importancia de reconocer y sancionar esta forma de violencia desde un enfoque legal y jurídico, no solo como una problemática social, sino como un aspecto que debe ser abordado de manera específica en el marco legal.

Paredes (2019) cuya tesis tuvo como objetivo comprender cómo la ejecución de una acción civil puede afectar el sobreseimiento de las acciones penales dentro del marco del nuevo sistema procesal penal. Para realizar ello utilizó el método cualitativo. También usó el instrumento de la entrevista en profundidad, en la que participaron 1 fiscal y 1 asistente de fiscalía. La conclusión a la que el tesista llegó es que se encontró una relación alta entre las variables de ejecución de la acción civil y sobreseimiento de la acción, según el nuevo modelo procesal penal. El aporte del texto, aunque no aborda directamente el tema de la violencia patrimonial, es indirecto al contexto legal y procesal en el que se manejan casos de violencia patrimonial. Por tanto, este tipo de modelo procesal podría influir en cómo se abordan y resuelven los casos de violencia patrimonial en términos legales y judiciales.

Luego de nombrar y describir los antecedentes, entonces corresponde realizar el análisis epistemológico y ontológico de las categorías y subcategorías, pero no sin antes nombrar y describir, en primer lugar, las dos teorías de las que se hizo uso para la presente investigación.

Como teorías a considerar la teoría preventivo general positiva nace en el periodo de la ilustración creada por Cesare Beccaria, la cual se centra en la prevención general de delitos. La misma fue citada por Ferré (2022), afirmando que

el objetivo principal del derecho penal no es castigar al delincuente por su comportamiento, sino prevenir que los delincuentes cometan otros delitos en la sociedad. La idea de que el castigo ejemplarizante y la prevención especial no son suficientes para prevenir los delitos futuros es la base de la teoría preventiva general positiva. Por el contrario, se sostiene que el objetivo principal del derecho penal es la prevención general, es decir, la disuasión de la comisión de delitos en la sociedad. En otro sentido, según Torres (2020) en la teoría preventiva general positiva sostiene que el castigo penal debe ser justo, proporcional y adecuado a la gravedad del delito para lograr este objetivo.

La segunda teoría es la teoría del *iter criminis* extraída del derecho penal romano creada por Cicerón, esta teoría citada por García (2021) se refiere al proceso de formación de la conducta delictiva. Según esta teoría, la comisión de un delito es un proceso que se desarrolla en varias etapas, comenzando con la idea del delito y terminando en la preparación, ejecución y culminación. De acuerdo con esta teoría, cada uno de estos pasos brinda al delincuente una oportunidad para reflexionar y decidir si continuar o abandonar su plan delictivo. A su vez, según Lasarte y Leonseguí (2022) su importancia se sostiene en que ayuda a comprender cómo se desarrolla la conducta delictiva y cuáles son los momentos cruciales en los que se pueden prevenir los delitos. También se puede utilizar esta teoría para crear estrategias de prevención del delito y para crear políticas públicas de seguridad ciudadana.

La primera categoría que se trató se denomina violencia patrimonial, en el derecho penal, la violencia patrimonial se refiere a una forma particular de maltrato que implica manipular, controlar o dañar intencionalmente los recursos económicos y las propiedades de una persona con el fin de ejercer poder y control sobre ellos (Pinto, 2020). La violencia patrimonial pudo manifestarse a través de una variedad de acciones, incluidas las siguientes: control económico, que se da cuando la víctima no puede acceder a sus recursos económicos, como bienes o dinero. Existen ocasiones en las que el agresor maneja las finanzas de la víctima de manera unilateral o le niega el acceso a cuentas bancarias, impidiéndole obtener ingresos (Alvarado, 2021). Otra acción es la apropiación indebida o destrucción de bienes, que se refiere a tomar o usar los bienes de la víctima sin su consentimiento, ya sea

a través de la fuerza, amenazas o manipulación (Romeo, 2019). Esto puede incluir transferir o vender propiedades sin permiso. La última acción es amenazar económicamente a la víctima, para obligarla a tomar ciertas medidas financieras o para evitar que busque ayuda o apoyo económico (León, 2020).

La primera subcategoría, de la violencia patrimonial, se llamó bien mueble, el concepto jurídico de bien mueble se refiere a aquellos bienes o cosas que pueden trasladarse sin alterar su esencia o forma (Gómez, 2020). En otras palabras, son bienes que tienen una existencia física y que se pueden transportar sin daño. Ejemplos de este tipo de bienes son los vehículos, la ropa, los muebles, y los artefactos electrónicos son ejemplos de bienes muebles (Fernández, 2018). Los bienes muebles tienen un régimen jurídico específico en el derecho civil, que establece las normas para su adquisición, posesión, transmisión y protección. Estos bienes también pueden ser objeto de garantías, como prendas o contratos de arrendamiento (Obrador, 2018).

La segunda subcategoría se llamó bien inmueble, el bien inmueble se refiere a los bienes que no pueden trasladarse de un lugar a otro sin que se altere su esencia o forma (Serra, 2022). Es decir, son bienes que tienen una existencia física y no se pueden trasladar sin dañarlos. Las construcciones, los terrenos, las edificaciones son algunos ejemplos de bienes inmuebles (Salas, 2019). Los bienes inmuebles se caracterizan por ser permanentes en el tiempo, ya que no se ven afectados por cambios bruscos ni desaparecen en situaciones de traslado. Por tener un valor económico y pueden ser comprados, vendidos, hipotecados, etc. Por tener un régimen jurídico específico en el derecho civil que establece las normas para su adquisición, posesión, transmisión y protección (Sánchez, 2020).

La tercera subcategoría se llamó bien monetario, cualquier tipo de dinero o instrumento financiero que tenga valor en el mercado y se utilice como medio de intercambio de bienes y servicios se conoce como bien monetario. Dado que es el medio de pago más utilizado en las transacciones comerciales en todo el mundo, el dinero es el bien monetario por excelencia (Johner y Schöfer, 2020). Las siguientes son características de los bienes monetarios. Tienen liquidez por su facilidad de convertirse en dinero efectivo. Tienen aceptabilidad, como medio de pago, de manera general por los mercados. Tienen divisibilidad para facilitar las

transacciones comerciales. Cuentan con almacenamiento seguro, sin que pierda su valor. Debido a que permiten la realización de transacciones comerciales, la inversión y el ahorro, los bienes monetarios son esenciales para la creación y mantenimiento de la estabilidad financiera y el crecimiento económico en la economía (Gonzales, 2021).

La segunda categoría que se usó en esta investigación se denomina acción penal, que es el derecho y la capacidad del Estado para perseguir y sancionar a una persona que ha cometido un delito (Martínez, 2020). Es decir, es el procedimiento mediante el cual las fuerzas del orden investigan y presentan cargos formales contra alguien acusado de haber cometido una infracción penal. Es importante destacar que el proceso penal puede variar según el país y el sistema legal que se aplica. Además, está regido por principios legales que protegen los derechos de las partes involucradas, como el derecho a la defensa, el principio de presunción de inocencia y el derecho a un juicio justo (Barreda, 2022). La acción penal se lleva a cabo en varias etapas. La primera es la investigación preliminar, en la que las autoridades recopilan pruebas y realizan investigaciones para determinar si hay suficiente evidencia para presentar cargos formales contra el presunto autor del delito (León, 2020). La segunda es la presentación de cargos, si la investigación proporciona pruebas suficientes, se presenta una acusación formal ante un tribunal, mediante la realización previa de la denuncia (Smith, 2022). El juez es quien decide si hay suficiente prueba para continuar el proceso. La tercera es el juicio, que se lleva a cabo en caso no haya un acuerdo o negociación del caso. En el juicio se presenta la evidencia y se argumentan los casos de la acusación y la defensa. La cuarta etapa es la sentencia que se realiza después del juicio. El juez emite una sentencia, que puede ser condenatoria si hay culpa o absolutoria si hay no culpa. La última etapa es la ejecución de la sentencia, que se realiza en caso de que el acusado sea declarado culpable (Rodríguez, 2018).

La primera subcategoría, que se desprende de acción penal, se llamó investigación penal, que es el conjunto de acciones que realizan el Ministerio Público y las autoridades policiales para recopilar pruebas e indicios que permitan esclarecer un delito y determinar la identidad de sus autores (Johnson, 2019). La investigación penal del hecho es un proceso complejo y riguroso que se lleva a

cabo con el fin de determinar la verdad de los hechos y proteger los derechos de las personas involucradas (Silva, 2023). Una investigación penal del hecho incluye la recolección de pruebas, la toma de declaraciones, la realización de peritajes, la identificación de sospechosos, el desarrollo de informes y la presentación de denuncias ante los tribunales (López, 2018). En el derecho penal, la investigación penal del hecho es fundamental porque es el método para determinar la responsabilidad de una persona en la comisión de un delito y para proteger los derechos de las víctimas y los imputados. Una investigación penal llevada correctamente a cabo puede reducir con la impunidad y prevenir futuros delitos (Thompson, 2018).

La segunda subcategoría se llamó acusación fiscal, que es un acto procesal que ocurre dentro de un proceso penal y consiste en que el Ministerio Público presenta cargos contra una o varias personas a las que se les imputa la comisión de un delito. La acusación fiscal es un paso crucial en el proceso penal porque en este se decide si se llevará a cabo el juicio oral (Montserrat, 2020). Las siguientes son características de la acusación fiscal. En primer lugar, tenemos la naturaleza de esta acusación, lo que significa que busca determinar la responsabilidad penal de un individuo o grupo (Torres, 2020). La acusación fiscal debe estar basada en pruebas y evidencias específicas que respalden la acusación de los delitos que se les imputan a las personas acusadas (Obrador, 2018). En segundo lugar, tenemos a la formalidad que la acusación fiscal debe cumplir, como la identificación de las personas acusadas, la descripción de los hechos que se les imputan y la violación de las normas legales. Por último, tenemos a la oportunidad que, mediante la acusación fiscal, se pueda desarrollar un juicio oral (Brito et al, 2021).

La tercera subcategoría se llamó sanción penal, que es una consecuencia legal que se aplica a una persona que ha sido declarada culpable de haber cometido un delito durante un proceso penal. La pena puede ser privativa de libertad, pecuniaria o accesoria (Rodríguez, 2021). En síntesis, la sanción penal es una sanción jurídica que se impone a una persona que ha sido declarada culpable de un delito y que debe cumplir con ciertas características como la proporcionalidad, la finalidad, la individualización, la legalidad y la ejecución (Ferré, 2022). Las sanciones penales se caracterizan por tener un propósito, que es

prevenir y reprimir los delitos y proteger la sociedad. Por ser proporcionales a la gravedad del delito y las circunstancias del caso. Por cumplir con la legalidad correspondiente a la ley (Sánchez, 2018). Por tener un carácter de individualización, es decir, se ajusta a las circunstancias personales y delictivas del acusado. Por ejecutarse de acuerdo con los procedimientos establecidos en la ley, protegiendo los derechos del acusado (Davis, 2018).

III. METODOLOGÍA

3.1. Tipo y diseño de la investigación

La investigación fue de tipo básica, la cual se centró en el estudio y comprensión de los principios, conceptos y teorías fundamentales del derecho sin un propósito inmediato de aplicar estos conocimientos a situaciones legales particulares. Este tipo de investigación tuvo como objetivo profundizar en la base filosófica, histórica y conceptual del derecho, contribuyó al avance del conocimiento jurídico y permitió una reflexión crítica sobre sus fundamentos (Escudero y Cortez, 2022). Sin embargo, sus hallazgos no necesariamente condujeron a cambios prácticos en el sistema legal.

La presente investigación se realizó mediante el enfoque cualitativo. Esto significó que se recopiló la información necesaria, como testimonios para interpretarla. Uno de los objetivos, al emplear este enfoque, fue obtener una comprensión mayor del fenómeno que se estudio (Gonzales, 2021). Por otra parte, otra razón por la que se utilizó este enfoque es su esencia colaborativa y adaptable, lo que permite tener una relación de confianza entre el investigador y los participantes.

El diseño que se empleó fue el fenomenológico el cual se refiere al estudio de los fenómenos humanos tal como se experimentan directamente, sin necesidad de enmarcarlos en categorías teóricas o conceptuales predeterminadas, lo que aporta cierta libertad en la investigación (Hernandez-Sampieri, 2020). Por lo tanto, se indagó en la forma en que las personas experimentan un fenómeno particular y el significado que le dan a esa experiencia.

3.2. Categorías, subcategorías y matriz de categorización

Las categorías y subcategorías que se utilizaron para la presente tesis fueron las que presentaremos a continuación:

Categoría 1: Violencia patrimonial

La primera categoría que se trató se denomina violencia patrimonial, en el derecho penal, la violencia patrimonial se refiere a una forma particular de maltrato que implica manipular, controlar o dañar intencionalmente los recursos económicos

y las propiedades de una persona con el fin de ejercer poder y control sobre ellos (Pinto, 2020).

Bien Mueble

El concepto jurídico de bien mueble se refiere a aquellos bienes o cosas que pueden trasladarse sin alterar su esencia o forma. En otras palabras, son bienes que tienen una existencia física y que se pueden transportar sin daño. Ejemplos de este tipo de bienes son los vehículos, la ropa, los muebles, y los artefactos electrónicos son ejemplos de bienes muebles (Gómez, 2020).

Bien inmueble

El bien inmueble se refiere a los bienes que no pueden trasladarse de un lugar a otro sin que se altere su esencia o forma. Es decir, son bienes que tienen una existencia física y no se pueden trasladar sin dañarlos. Las construcciones, los terrenos, las edificaciones son algunos ejemplos de bienes inmuebles (Serra, 2022).

Bien monetario

El bien monetario es, cualquier tipo de dinero o instrumento financiero que tenga valor en el mercado y se utilice como medio de intercambio de bienes y servicios se conoce como bien monetario. Dado que es el medio de pago más utilizado en las transacciones comerciales en todo el mundo, el dinero es el bien monetario por excelencia (Johner y Schöfer, 2020).

Categoría 2: Acción penal

La acción penal es el derecho y la capacidad del Estado para perseguir y sancionar a una persona que ha cometido un delito. Es decir, es el procedimiento mediante el cual las fuerzas del orden investigan y presentan cargos formales contra alguien acusado de haber cometido una infracción penal (Barreda, 2022).

Investigación penal

La investigación penal es el conjunto de acciones que realizan el Ministerio Público y las autoridades policiales para recopilar pruebas e indicios que permitan

esclarecer un delito y determinar la identidad de sus autores. La investigación penal del hecho es un proceso complejo y riguroso que se lleva a cabo con el fin de determinar la verdad de los hechos y proteger los derechos de las personas involucradas (Silva, 2023).

Acusación penal

La acusación fiscal es un acto procesal que ocurre dentro de un proceso penal y consiste en que el Ministerio Público presenta cargos contra una o varias personas a las que se les imputa la comisión de un delito. La acusación fiscal es un paso crucial en el proceso penal porque en este se decide si se llevará a cabo el juicio oral (Montserrat, 2020).

Sanción penal

La sanción penal es una consecuencia legal que se aplica a una persona que ha sido declarada culpable de haber cometido un delito durante un proceso penal. La pena puede ser privativa de libertad, pecuniaria o accesoria (Rodríguez, 2021).

Tabla 1 *Matriz de categorización*

CATEGORÍAS	SUBCATEGORÍAS
C1: Violencia patrimonial (Pinto, 2020)	SC1: Bien mueble (Gómez, 2020) SC2: Bien inmueble (Serra, 2022). SC3: Bien monetario (Johner y Schöfer, 2020).
C2: Acción Penal (Barreda, 2022)	SC1: Investigación penal (Silva, 2023) SC2: Acusación penal (Montserrat, 2020). SC3: Sanción penal (Rodríguez, 2021).

3.3. Escenario de estudio

El escenario de estudio se llevó a cabo dentro del ámbito jurídico de Lima, este escenario ha sido el lugar elegido para la aplicación de la técnica y la recopilación de los datos. De la misma forma, es necesario recalcar que todos los participantes residen en Lima. Asimismo, metodológicamente el escenario para la investigación cualitativa se define como el ámbito geográfico en donde se encuentran los participantes que han sido seleccionados y se aplica la entrevista (Gonzales, 2021).

3.4. Participantes

Los participantes para la presente investigación fueron 03 fiscales y 09 asistentes de fiscalía. La razón por la que se consideró a estos participantes es porque poseen los conocimientos necesarios, tanto prácticos como teóricos, sobre el tema que tratamos, es decir, para poder desarrollar con propiedad la presente investigación sobre la violencia patrimonial y su repercusión en la acción penal. Asimismo, metodológicamente se definen a los participantes como aquellos sujetos seleccionados por su pericia y conocimiento para aplicárseles la técnica (Escudero y Cortez, 2022).

Tabla 2 *Participantes*

Nombres	Cargo	Centro laboral	Años de experiencia
Enrique Bovadin	Fiscal	Una fiscalía de Lima	15 años
Amy Flores	Fiscal	Una fiscalía de Lima	10 años
José Ojeda	Fiscal	Una fiscalía de Lima	07 años
Ayrton Solórzano	Asistente fiscal	Una fiscalía de Lima	03 años
Anie Palomino	Asistente fiscal	Una fiscalía de Lima	03 años
Juan Salgado	Asistente fiscal	Una fiscalía de Lima	03 años
Katia Chura	Asistente fiscal	Una fiscalía de Lima	03 años
Karla Cahuana	Asistente fiscal	Una fiscalía de Lima	02 años
Yamilet Infantas	Asistente fiscal	Una fiscalía de Lima	02 años

Nancy Gonzales	Asistente fiscal	Una fiscalía de Lima	02 años
Evelyn Bullón	Asistente fiscal	Una fiscalía de Lima	02 años
Isac Rivadeneyra	Asistente fiscal	Una fiscalía de Lima	01 año

3.5. Técnicas e instrumentos de recolección de datos

Las técnicas e instrumentos que se utilizaron permitieron obtener la información que se necesita acerca del fenómeno de estudio, para que, con ello, al mismo tiempo, sea posible responder a las interrogantes que se plantean.

La técnica que se aplicó fue la entrevista semiestructurada, esta se caracteriza por hacer uso de un guion con preguntas de carácter abierto y flexible, que permite la obtención de un conocimiento específico sobre lo que abordaré. Esta técnica, asimismo, me facilitó el posterior análisis e interpretación que se realizó de la información recopilada. Por otra parte, la técnica que se empleó es apropiada, ya que es afín al enfoque cualitativo y al diseño fenomenológico (Hernandez-Sampieri, 2020).

Asimismo, el instrumento que se usó fue la guía de la entrevista, la cual contuvo todas las interrogantes que se plantearon a los participantes, para extraer la información requerida para lograr los objetivos de la presente investigación (Gonzales, 2021).

Tabla 3 *Cuadro de validación*

Validador	Cargo	Resultado
Vladimir Milton Briceño Yupanqui	Fiscal Adjunto de Fiscalía de violencia	Aplicable Aplicable
Katherine Kiara Silva castro	Fiscal Adjunto de Fiscalía de violencia	
Kelly Mary Coral Corpus	Asistente Administrativo	Aplicable

3.6. Procedimiento

La presente investigación se inició con el previo reconocimiento del problema, con ello se procedió, posteriormente, con la elaboración de las preguntas, general y específicas, así como de los objetivos. Esta elaboración fue importante, ya que constituyó la base que guía esta investigación. Después, se realizó la búsqueda de los antecedentes, internacionales y nacionales, pues estas investigaciones resultaron indispensables para conocer el estado del arte de este tema (Gonzales, 2021). Asimismo, los resultados de los antecedentes que usamos sirvieron para realizar las comparaciones y las discusiones. A continuación, se elaboró el análisis epistemológico y ontológico, presentando las dos teorías base que se emplearon y mediante las cuales, se desarrolló la naturaleza y caracterización de las categorías y subcategorías (Hernández-Sampieri, 2020). Esta sistematización de información facilitó la formulación de los códigos y las interrogantes de la entrevista semiestructurada. Finalmente, se usó el programa llamado Atlas Ti9, mediante el cual se averiguó la concurrencia de los códigos formulados. Por lo tanto, siguiendo estos pasos se pudo responder de manera objetiva a aquellas interrogantes planteadas inicialmente.

3.7. Rigor científico

Como se mencionó anteriormente, se hizo uso del enfoque cualitativo, sin embargo, para que esta investigación fuera una fuente confiable de información, este enfoque fue encaminado por los principios de la objetividad científica, evitando, de esta manera, los prejuicios, que suelen aparecer cuando uno ha realizado una investigación bajo la penumbra de la subjetividad.

Se cumplieron con los criterios de rigor científico como la confirmabilidad, dependencia, la credibilidad y la transferencia, descrito por Hernández y Mendoza (2018): La confirmabilidad: demostró que se ha reducido al máximo los sesgos de propios investigadores, que pudieron generar tendencias erróneas, como son los prejuicios. Para ello se reflexionó sobre los posibles prejuicios, creencias y concepciones del autor que podrían conducir a errores. También ayudó mucho la observación persistente. La dependencia que consistió en describir el proceso de arribar a las conclusiones a partir de los datos recopilados. La credibilidad que consistió en descubrir el significado completo y profundo de las experiencias de los

participantes. Finalmente, la transferencia que consistió en poder aplicar los resultados obtenidos de otras realidades similares.

3.8. Método de análisis de datos

En la presente investigación se aplicó el método inductivo, ya que es el apropiado para el método cualitativo y permitió hacer inferencias sobre los datos recolectados en las entrevistas, permitiéndome que se pueda formular una teoría junto con sus principios que expliquen el fenómeno de estudio. La triangulación en investigación cualitativa implicó la utilización estratégica de múltiples fuentes de datos, métodos y perspectivas para abordar una pregunta de investigación desde diversas dimensiones (Hernandez-Sampieri, 2021). Este enfoque buscó mejorar la validez y la confiabilidad de los hallazgos al corroborar la información a través de distintas vías. Para implementar la triangulación, fue esencial diversificar las fuentes de datos, como entrevistas, observaciones y documentos. Además, la inclusión de participantes con diferentes puntos de vista enriqueció la comprensión del fenómeno estudiado.

3.9. Aspectos éticos

En la presente de investigación se realizó conforme a los estándares éticos requeridos para que se constituya como un trabajo serio, a nivel nacional e internacional. Dentro de los estándares que se cumplieron se encuentran conseguir el consentimiento informado de los participantes de la entrevista semiestructurada, para que, de esta manera, los participantes no sientan que se les violó el principio de la intimidad, ya que la información que proporcionen debe de ser revelada públicamente, mediante la publicación del documento. Por su parte, como se hizo referencias a investigaciones de terceros para el desarrollo del presente trabajo, se cumplió con la obligación de citar las fuentes respectivas. Por lo tanto, no se vulneró la propiedad intelectual, sino lo contrario (Hernandez-Sampieri, 2020). Los principios éticos que se emplearon fueron los siguientes: El principio de beneficencia, porque con esta investigación se pretendió realizar un bien social, buscando que se tome con seriedad los casos de violencia patrimonial, para que de esta manera se evite que este tipo de injusticias aumenten (Gonzales, 2021). El principio de no maleficencia, pues no se buscó realizar un mal para la sociedad, de la cual somos parte. Uno de los propósitos, a nivel social, fue reducir los malestares

sociales que se producen cuando la población no logra hacer respetar sus derechos, en consecuencia, esta investigación buscó que el bienestar social mejore. El principio de autonomía, ya que la realización de esta investigación surgió por intereses propios y no para cumplir una obligación impuesta por terceros (Escudero-Cortez, 2022). Finalmente, el principio de justicia, puesto que se reconoció ideas ajenas, mediante las citas pertinentes y fuimos honestos con los participantes, informándoles de los alcances referidos a la entrevista que se les aplicó.

IV. RESULTADOS Y DISCUSIÓN

Para comenzar, se presentan las tablas que contienen las respuestas brindadas por los participantes a las preguntas del guion de la entrevista, seguidas de su respectiva interpretación:

Objetivo General. Conocer la repercusión de la violencia patrimonial, en la acción penal, en una Fiscalía de Lima, 2023

Tabla 4 Respuestas a las interrogantes del objetivo general

Entrevistado	Pregunta 1	Pregunta 2	Pregunta 3
F1	La violencia patrimonial puede impactar en la acción penal al considerar un delito grave que afecta la integridad económica y emocional de la víctima, impulsando así una investigación más exhaustiva.	La ausencia de un tipo penal específico dificulta la visibilidad y el abordaje específico de la violencia patrimonial, lo que puede limitar la protección legal de la víctima.	La incapacidad para perseguir estos delitos puede dejar a la víctima en una situación de vulnerabilidad legal, sin los recursos adecuados para buscar reparación.
F2	Su repercusión en la acción penal radica en el enfoque de la protección de los derechos patrimoniales de la víctima, lo que puede conllevar a sanciones legales más severas para el agresor.	La falta de un tipo penal específico puede implicar que los casos de violencia patrimonial se aborden bajo categorías más generales, lo que podría no reflejar completamente la complejidad y gravedad de este tipo de violencia.	La falta de persecución efectiva de los delitos patrimoniales puede generar una sensación de desamparo en la víctima, afectando su confianza en el sistema judicial.
F3	En la acción penal, la violencia patrimonial puede generar la búsqueda de cautelares para salvar los bienes afectados y asegurar la protección de la	La inexistencia de un tipo penal específico puede llevar a interpretaciones subjetivas, lo que dificulta la uniformidad en la aplicación de la ley y puede afectar la	La incapacidad para perseguir adecuadamente los delitos patrimoniales puede dejar a la víctima en una posición de desamparo, sin opciones legales

	víctima durante el proceso legal.	consistencia en los casos de violencia patrimonial.	claras para resolver su caso.
AF1	La violencia patrimonial puede aumentar la complejidad de los casos legales al involucrar aspectos financieros y afectivos, lo que puede requerir peritajes especializados para la valoración del daño.	La carencia de un tipo penal específico podría desafiar la capacidad de los sistemas judiciales para abordar adecuadamente los aspectos financieros y emocionales de la violencia patrimonial, limitando así la protección de la víctima.	La falta de persecución efectiva de estos delitos puede llevar a que la víctima se sienta desprotegida y sin recursos legales para enfrentar su situación.
AF2	En la acción penal, la violencia patrimonial puede resultar en la imposición de medidas de reparación del daño económico y en la restitución de bienes a la víctima.	La falta de un marco legal específico puede dificultar la recopilación de pruebas y la presentación de casos sólidos en tribunales, lo que podría obstaculizar la búsqueda de justicia para las víctimas de violencia patrimonial.	La imposibilidad de persecución de estos delitos puede dejar a la víctima en una posición de desprotección, sin acceso a herramientas legales para recuperar lo perdido.
AF3	Su repercusión puede ser crucial en la penalización del agresor, ya que evidencia la vulneración de derechos económicos y puede influir en la gravedad de la sentencia.	La ausencia de un tipo penal dedicado a la violencia patrimonial puede disminuir la conciencia pública sobre esta problemática y, por ende, reducir los recursos y la atención que se le otorgan.	La falta de acción legal adecuada puede sumergir a la víctima en un estado de desamparo, sin recursos legales para proteger su patrimonio.
AF4	La violencia patrimonial puede dar lugar a la utilización de leyes	La carencia de un tipo penal exclusivo puede afectar la efectividad de las	La falta de persecución efectiva puede crear un estado de

	específicas que aborden este tipo de agresiones, lo que puede aumentar la efectividad de la acción penal.	medidas de prevención y protección, lo que podría dejar a las víctimas en situaciones de mayor vulnerabilidad.	indefensión en la víctima, minando su confianza en el sistema judicial.
AF5	En el ámbito penal, la violencia patrimonial puede ser un factor determinante en la evaluación de la culpabilidad y la intencionalidad del agresor, influyendo en la condena final.	La falta de un tipo penal específico puede conducir a un tratamiento insuficiente o inadecuado de la violencia patrimonial en términos legales, lo que podría exponer a las víctimas a un mayor riesgo sin las protecciones adecuadas.	La falta de acción legal puede generar un estado de indefensión en la víctima, limitando su capacidad para defender sus derechos patrimoniales.
AF6	La repercusión en la acción penal incluye el análisis minucioso de registros financieros y patrimoniales para respaldar los cargos presentados y fortalecer el caso contra el agresor.	La inexistencia de un tipo penal definido puede generar obstáculos para la recolección de estadísticas precisas sobre la violencia patrimonial, lo que dificulta la comprensión total de la magnitud del problema.	La imposibilidad de perseguir adecuadamente los delitos patrimoniales puede dejar a la víctima sin vías legales claras para resolver su situación.
AF7	La violencia patrimonial puede llevar a la consideración de agravantes en el proceso penal, potencialmente resultando en penas más severas debido al impacto prolongado en la vida de la víctima.	La falta de un tipo penal dedicado podría dificultar el acceso de las víctimas a recursos y servicios específicos diseñados para abordar las necesidades derivadas de la violencia patrimonial.	La incapacidad para perseguir estos delitos puede generar un sentimiento de indefensión en la víctima al no ver acciones concretas para abordar su situación.
AF8	La violencia patrimonial puede	La ausencia de un tipo penal	La imposibilidad de perseguir estos

	generar disputas legales complejas que requieren mediación o resolución judicial, prolongando así el proceso penal y la búsqueda de justicia para la víctima.	específico puede influir en la percepción de la gravedad de la violencia patrimonial, lo que podría llevar a minimizar o desestimar sus efectos perjudiciales.	delitos podría llevar a que la víctima se sienta desprotegida y sin acceso a medidas legales que respalden su situación.
AF9	Su repercusión en la acción penal también puede manifestarse en la necesidad de programas de asesoramiento financiero y emocional para la víctima, fortaleciendo el apoyo durante el proceso legal.	La inexistencia de un tipo penal único para la violencia patrimonial puede generar ambigüedad en cuanto a las responsabilidades legales y las de protección, lo que afecta la seguridad jurídica de las víctimas.	La ineficacia en la persecución de estos delitos puede dejar a la víctima en una posición de desventaja, sin la posibilidad de obtener justicia o recuperar lo perdido

La ausencia de un tipo penal específico que aborde la violencia patrimonial en el ámbito de la violencia familiar puede tener repercusiones significativas en la acción penal. Esto se debe a que la falta de una normativa específica dificulta la persecución efectiva de estos casos, dejando a las víctimas en una situación de vulnerabilidad. La violencia patrimonial, que incluye el daño o la destrucción de bienes materiales, el control económico o la privación de recursos financieros, puede ser parte de un patrón de abuso en contextos familiares. Sin leyes claras que aborden estas formas de violencia, la víctima enfrenta obstáculos para buscar justicia y protección legal.

Al comparar estos resultados con el de Alonso (2022), podemos inferir que la importancia de regular internacionalmente los delitos contra el patrimonio en el ámbito familiar radica en la necesidad de establecer normas coherentes y efectivas que trasciendan las fronteras nacionales. La globalización ha intensificado las relaciones familiares transnacionales, aumentando la complejidad de estos casos. Una regulación internacional brindaría un marco jurídico unificado que facilitaría la

cooperación entre países, permitiendo una persecución más eficaz de los perpetradores y una protección más robusta de las víctimas.

Asimismo, al comparar estos resultados con el de Pinto (2020), podemos inferir que, al establecer estándares internacionales, se lograría una mayor armonización en la definición y penalización de los delitos contra el patrimonio familiar, evitando lagunas legales y ambigüedades que podrían obstaculizar la justicia. Además, la regulación internacional podría abordar la diversidad cultural y jurídica, garantizando que las normas sean equitativas y respetuosas de los derechos humanos en diferentes contextos culturales.

Además, se realizó el cruce de teorías y se encontró que la premisa de fortalecer la prevención expuesta por Ferré (2022) en el delito mediante la resocialización, es un factor importante para luchar contra los delitos de violencia patrimonial, el cual según el iter criminis expuesto por García (2021) encuentra su móvil en la falta de respeto por la propiedad privada, al no haberse interiorizado la valía del respeto a los bienes jurídicos de terceros, sobre todo cuando son miembros de la misma familia.

Asimismo, complementamos la interpretación con un diagrama de redes, el cual evidencia las relaciones de ciertos códigos inmersos en el análisis del objetivo general:

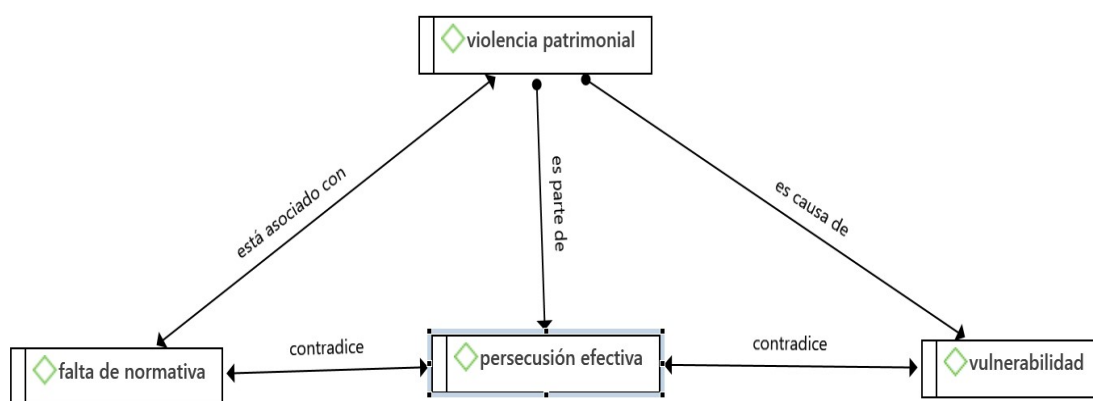


Figura 1 *mapa de redes del objetivo general*

En relación con la figura 1 se observa, la inexistencia de un marco legal dedicado a la violencia patrimonial dentro del ámbito familiar puede llevar a una interpretación limitada de la ley, lo que resulta en una falta de acciones concretas

para abordar esta problemática. Esto impacta negativamente en la efectividad de los procesos judiciales, ya que los jueces y fiscales podrían carecer de directrices claras sobre cómo proceder en casos de violencia patrimonial. La ambigüedad legal puede dar lugar a decisiones judiciales inconsistentes, lo que afecta la protección de las víctimas y la prevención de futuros casos de violencia familiar que involucren aspectos patrimoniales. Además, la ausencia de un enfoque legal específico para la violencia patrimonial en el contexto familiar también puede afectar la concienciación social y la prevención de este tipo de abuso.

Objetivo Específico 1. Comprender la repercusión de la sustracción de un bien mueble del entorno familiar, en la acción penal.

Para comenzar, presentamos las tablas que contienen las respuestas brindadas por los participantes a las preguntas del guion de la entrevista, seguidas de su respectiva interpretación:

Tabla 5 *Respuestas a las interrogantes del objetivo específico 1*

Entrevistado	Pregunta 4	Pregunta 5	Pregunta 6
F1	La sustracción de un bien mueble puede generar tensiones familiares significativas, impactando en la cooperación de los involucrados durante la investigación penal.	La carencia de un tipo penal específico para la sustracción de bienes en entornos familiares puede obstaculizar la prevención al no proporcionar un marco legal sólido que desincentive este tipo de conductas.	La persecución penal del delito patrimonial en entornos familiares es fundamental para mantener la equidad y la protección de los miembros afectados
F2	El robo de un bien mueble puede desencadenar conflictos intrafamiliares, complicando el proceso de investigación penal al afectar la disposición de los miembros de colaborar.	La falta de un tipo penal concreto en esta área podría socavar los esfuerzos de prevención al no definir claramente las acciones punibles, lo que podría generar un ambiente propicio para el delito.	Sí, la persecución penal es vital para erradicar este tipo de conductas dañinas en la dinámica familiar y garantizar la reparación del daño causado.

F3	La sustracción de un bien mueble puede tener implicaciones emocionales en el entorno familiar, lo que podría influir en la disposición de los familiares para proporcionar información clave durante la investigación.	La ausencia de un tipo penal dedicado a esta situación puede debilitar la disuasión del delito al no establecer claramente las repercusiones legales, lo que podría aumentar la incidencia de estos actos.	Sí, la persecución penal es crucial para proteger los derechos patrimoniales en el entorno familiar, garantizando la justicia y la prevención de futuros actos similares.
AF1	El impacto económico y emocional de la sustracción de un bien mueble puede alterar las dinámicas familiares, influyendo en la forma en que los miembros cooperan con las autoridades durante la investigación penal.	No contar con un tipo penal específico para la sustracción de bienes en entornos familiares contradice los objetivos de prevención al no brindar un marco legal claro para disuadir este tipo de actos.	Sí, la persecución penal del delito patrimonial en el ámbito familiar es crucial para proteger los derechos y el patrimonio de los individuos afectados.
AF2	El impacto psicológico de la pérdida de un bien mueble puede afectar la disposición de los miembros familiares para participar activamente en la investigación penal.	La falta de un tipo penal referido a esta situación puede debilitar los esfuerzos preventivos al no establecer claramente las consecuencias legales, lo que podría desincentivar la denuncia y la acción legal.	La persecución penal es esencial para mantener la integridad de los bienes en el ámbito familiar, actuando como disuasión y protegiendo a las víctimas.
AF3	La sustracción de un bien mueble puede generar desconfianza entre los miembros de la familia, complicando la recopilación de	La inexistencia de un tipo penal específico dificulta la prevención del delito al dejar un vacío legal que podría fomentar la impunidad en	Es necesario perseguir legalmente la sustracción de bienes en entornos familiares para salvar la confianza

	información necesaria para la investigación penal.	casos de sustracción de bienes en entornos familiares.	y la estabilidad en ese ámbito.
AF4	La pérdida de un bien mueble puede crear tensiones familiares adicionales, afectando la comunicación y colaboración necesarias para una investigación penal exitosa.	La ausencia de un tipo penal referido a la sustracción de bienes en entornos familiares puede contrarrestar los esfuerzos preventivos al no establecer claramente las consecuencias legales para este tipo de acciones.	Es necesario perseguir penalmente estos actos para preservar la seguridad patrimonial en la convivencia familiar y asegurar que existan consecuencias claras por tales acciones.
AF5	El impacto emocional de la pérdida puede complicar la investigación penal al afectar la disposición de los familiares para involucrarse activamente en el proceso legal.	La inexistencia de un tipo penal específico puede socavar la prevención al no establecer consecuencias claras para quienes cometen sustracciones en entornos familiares, lo que podría fomentar la impunidad.	Es fundamental perseguir penalmente la sustracción de bienes en el entorno familiar para asegurar la responsabilidad y proteger los derechos patrimoniales de las personas afectadas.
AF6	La sustracción de un bien mueble puede generar estrés adicional en el entorno familiar, afectando la capacidad de los involucrados para participar de manera efectiva en la investigación penal.	La carencia de un tipo penal específico para la sustracción de bienes en entornos familiares podría debilitar los esfuerzos de prevención al no establecer consecuencias legales claras que disuadan este comportamiento delictivo.	Sí, la persecución penal es esencial para disuadir y prevenir la sustracción de bienes en el seno familiar, promoviendo la seguridad y la confianza entre sus miembros.
AF7	El robo de un bien mueble puede aumentar la presión en el	La falta de un tipo penal específico para estas situaciones puede	La persecución penal es esencial para enviar un mensaje claro de

	entorno familiar, influyendo en la voluntad de los involucrados para colaborar plenamente en la investigación penal.	obstaculizar los esfuerzos de prevención al no proporcionar un marco legal sólido que disuada la sustracción de bienes en el ámbito familiar.	que la sustracción de bienes en entornos familiares no será tolerada, fortaleciendo así la prevención del delito.
AF8	La sustracción de un bien mueble puede afectar la estabilidad emocional de la familia, complicando la recolección de pruebas y testimonios durante la investigación penal.	No tener un tipo penal específico para estos casos puede debilitar la prevención del delito al no brindar un marco legal que desincentive la sustracción de bienes en contextos familiares.	Es necesario perseguir penalmente estos actos para garantizar la justicia y el restablecimiento de los derechos patrimoniales en el entorno familiar.
AF9	La pérdida de un bien mueble puede desencadenar conflictos familiares, afectando la disposición de los miembros para proporcionar información crucial durante la investigación penal.	No contar con un tipo penal definido para este contexto podría debilitar la prevención al no establecer claramente las repercusiones legales, lo que podría aumentar la incidencia de estos actos.	La persecución penal del acto de sustracción de bienes en el entorno familiar es necesaria para mantener la cohesión y la protección de los intereses de los involucrados.

La sustracción de un bien mueble en el hogar puede tener una repercusión significativa en el inicio de la investigación penal. Este tipo de situación presenta desafíos particulares, ya que, al ocurrir dentro del entorno familiar, puede dificultar que las autoridades perciban lo que constituye un delito. La distinción entre lo que se considera un conflicto familiar y un acto delictivo puede volverse difícil de distinguir, lo que puede obstaculizar la respuesta inmediata de los tribunales. Además, la falta de prueba clara o las dificultades para probar la propiedad de un bien mueble dentro de una familia pueden retrasar la investigación y la intervención legal en muchos casos.

En consecuencia, al comparar estos resultados con el de Tapia (2022), podemos deducir que la cooperación internacional en la regulación de estos delitos también sería crucial para prevenir la impunidad, ya que los perpetradores podrían intentar eludir la justicia trasladándose a países donde las leyes sean menos estrictas o donde haya dificultades para la extradición. Asimismo, la armonización legal facilitaría la extradición y el enjuiciamiento de los delincuentes en el país donde se cometieron los actos delictivos. En síntesis, la regulación internacional de los delitos contra el patrimonio en el ámbito familiar es esencial para abordar la complejidad transnacional de estos casos, garantizando la justicia, la protección de las víctimas y la prevención de la impunidad a través de normas consistentes y colaboración efectiva entre naciones.

Asimismo, al comparar estos resultados con el de Silva (2023), podemos deducir que los altos índices de violencia familiar en Latinoamérica generan una urgente necesidad de regular un tipo penal específico para la violencia patrimonial intrafamiliar. La violencia económica dentro del núcleo familiar, que afecta el patrimonio de la víctima, exacerbada por la falta de legislación específica, contribuye a un ciclo de impunidad. La ausencia de sanciones claras para este tipo de violencia permite que los agresores evadan responsabilidades, perpetuando así el daño a las víctimas y desincentivando la denuncia. La regulación de un tipo penal específico no solo visibilizaría la gravedad de este fenómeno, sino que también proporcionaría herramientas legales adecuadas para las autoridades, facilitando la persecución de los agresores y la protección de los afectados. En este contexto, la creación de un marco legal específico para la violencia patrimonial intrafamiliar se convierte en un imperativo para abordar de manera efectiva este problema arraigado en la región, promoviendo la justicia, la prevención y la erradicación de la impunidad.

Además, se realizó el cruce de teorías y se encontró que la sustracción del bien inmueble se origina debido a la ausencia de un tipo penal que prevenga este acto sancionándolo, en ese sentido, la teoría preventiva general positiva expuesta por Torres (2020) enfatiza que se promuevan los valores jurídicos mediante el ejemplo que produce la sanción penal, en consecuencia, al no existir la posibilidad

de sancionar se estaría propiciando un ambiente para la concurrencia de este tipo de delitos.

Asimismo, complementamos la interpretación con un diagrama de redes, el cual evidencia las relaciones de ciertos códigos inmersos en el análisis del objetivo específico 1:

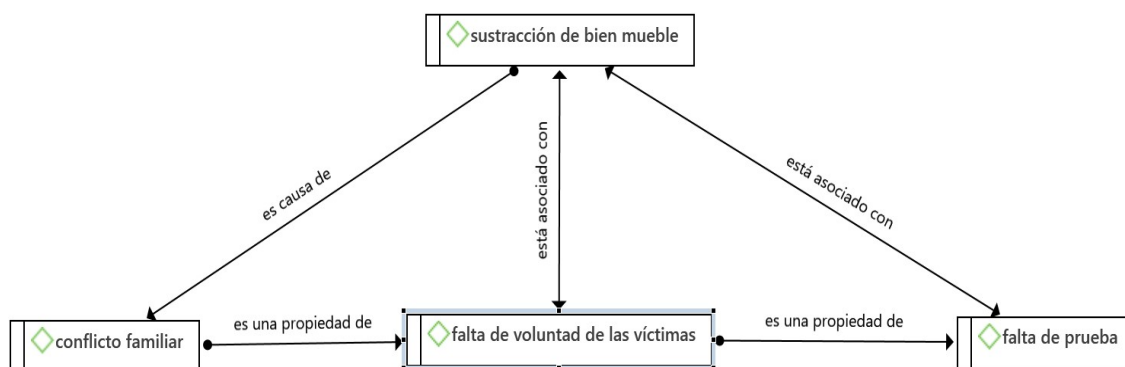


Figura 2 *mapa de redes del objetivo específico 1*

En relación con la figura 2, se observa que podemos inferir que, la situación se complica debido a la falta de voluntad de las víctimas denunciar a sus seres queridos, lo que puede retrasar o incluso obstaculizar el proceso legal. En este tipo de casos, la complejidad emocional y las interacciones interpersonales pueden prolongar el proceso de investigación y dificultar la obtención de pruebas sólidas, lo que afecta el curso y la eficiencia de la acción penal.

Objetivo Específico 2. Entender la repercusión de destrucción de un bien inmueble del entorno familiar, en la acción penal.

Para comenzar, presentamos las tablas que contienen las respuestas brindadas por los participantes a las preguntas del guion de la entrevista, seguidas de su respectiva interpretación:

Tabla 6 *Respuestas a las interrogantes del objetivo específico 2*

Entrevistado	Pregunta 7	Pregunta 8	Pregunta 9
F1	La destrucción de un bien inmueble en el entorno familiar puede agravar la acusación fiscal al reflejar un impacto	No es congruente con la prevención del delito evitar la acusación fiscal ante la falta de un tipo penal, ya que ello crea un vacío	La persecución penal es necesaria para responsabilizar a quienes destruyen bienes familiares, fortaleciendo la

	emocional y financiero severo en las víctimas.	legal que puede incentivar la impunidad en casos de destrucción de bienes en el entorno familiar.	prevención y el resguardo de la propiedad en ese contexto.
F2	La destrucción de un bien inmueble afecta la acusación fiscal al evidenciar el menoscabo del patrimonio familiar, incrementando la seriedad de los cargos.	No resulta congruente con la prevención del delito evitar la acusación fiscal, pues la inexistencia de un tipo penal debilita los esfuerzos de disuasión y protección frente a la destrucción de bienes en el ámbito familiar.	Es crucial perseguir penalmente este delito para preservar la integridad patrimonial en el ámbito familiar y mantener la cohesión y estabilidad dentro de ese entorno.
F3	Esta acción puede fortalecer la acusación fiscal al mostrar el deterioro del ambiente familiar, respaldando así la gravedad del delito.	La falta de un tipo penal específico para la destrucción de bienes en entornos familiares no concuerda con la prevención del delito, ya que no se establecen disuasorias claras para este tipo de conductas.	La persecución penal es vital para salvar los derechos patrimoniales y psicológicos de las familias, actuando como un disuasivo efectivo contra la destrucción intencionada de bienes.
AF1	La destrucción de un bien inmueble podría ser crucial en la acusación fiscal al revelar la naturaleza destructiva del acusado y el perjuicio a la estructura familiar.	La ausencia de un tipo penal referida a esta situación obstaculizando la prevención del delito al no establecer claramente las consecuencias legales, lo que podría generar un ambiente propicio para este tipo de acciones.	Sí, la persecución penal es esencial para proteger el patrimonio familiar y disuadir la destrucción de bienes, garantizando así la seguridad en el entorno doméstico.
AF2	La destrucción de un bien en el entorno familiar	La falta de un tipo penal específico para la destrucción	Es necesaria la persecución penal para evitar la

	puede ampliar la acusación fiscal al demostrar la violencia doméstica y el daño material como prueba contundente.	de bienes en entornos familiares va en contra de la prevención del delito al no establecer un marco legal que disuada estas y garantice la protección de las víctimas.	impunidad y garantizar la reparación del daño emocional y material causado por la destrucción de bienes en el entorno familiar.
AF3	Puede intensificar la acusación fiscal al resaltar la vulnerabilidad de la familia y el perjuicio económico significativo causado por la destrucción del inmueble.	Impedir la acusación fiscal por la falta de un tipo penal no es congruente con la prevención del delito, ya que debilita la capacidad legal para abordar y prevenir la destrucción de bienes en entornos familiares.	Sí, la persecución penal del delito patrimonial en entornos familiares es necesaria para proteger los intereses económicos y emocionales de las víctimas.
AF4	Puede robustecer la acusación fiscal al mostrar la desestabilización del hogar, resaltando la necesidad de medidas legales y de protección.	No es congruente con la prevención del delito evitar la acusación fiscal, pues la inexistencia de un tipo penal específico debilita la capacidad de las autoridades para prevenir y sancionar la destrucción de bienes en el ámbito familiar.	Sí, la persecución penal del acto de destrucción de bienes en el entorno familiar es esencial para asegurar la justicia y proteger el patrimonio de las víctimas.
AF5	Esta acción puede tener un impacto considerable en la acusación fiscal al mostrar la vulneración de la integridad familiar y la violencia asociada.	La falta de un tipo penal referido a esta situación no concuerda con la prevención del delito, ya que la ausencia de consecuencias legales claras puede fomentar la destrucción de	La persecución penal es imprescindible para preservar la confianza y estabilidad en el hogar, actuando como una medida disuasoria ante la destrucción de bienes.

		bienes en entornos familiares.	
AF6	Dicha acción puede tener un peso sustancial en la acusación fiscal al presentar la afectación directa a la estabilidad y seguridad del núcleo familiar.	No resulta congruente con la prevención del delito impedir la acusación fiscal por la carencia de un tipo penal, ya que esto podría perpetuar la impunidad y el aumento de actos destructivos en el entorno familiar.	Sí, la persecución penal es necesaria para proteger la dinámica familiar y asegurar la responsabilidad ante la destrucción de bienes, previniendo así futuros actos similares.
AF7	La destrucción de un bien inmueble puede potenciar la acusación fiscal al evidenciar la amenaza física y psicológica dentro del entorno doméstico.	No es congruente con la prevención del delito evitar la acusación fiscal ante la inexistencia de un tipo penal, ya que esto podría desincentivar la denuncia y el procesamiento de actos destructivos en el ámbito familiar.	La persecución penal es esencial para enviar un mensaje claro de que la destrucción de bienes en el ámbito familiar no será tolerada, fortaleciendo así la prevención del delito.
AF8	La destrucción de un bien inmueble puede reforzar la acusación fiscal al ilustrar el impacto psicológico y material en la dinámica familiar.	Impedir la acusación fiscal por la falta de un tipo penal referido a la destrucción de bienes en entornos familiares no es congruente con la prevención del delito medidas, ya que no se establecen legales efectivas para evitar estas conductas.	Es necesaria la persecución penal para erradicar la destrucción de bienes en entornos familiares, protegiendo así los derechos fundamentales de quienes conviven en ese espacio.
AF9	Dicha acción puede ser determinante en la acusación fiscal al resaltar la magnitud del daño emocional y patrimonial en el	La inexistencia de un tipo penal específico para esta situación no concuerda con la prevención del delito, pues debilita	Es necesario perseguir penalmente este acto para mantener la seguridad patrimonial en la convivencia familiar

	entorno familiar, fortaleciendo la argumentación legal.	la capacidad del sistema legal para desincentivar y prevenir la destrucción de bienes en el entorno familiar.	y evitar la impunidad frente a conductas destructivas.
--	---------------------------------------------------------	---------------------------------------------------------------------------------------------------------------	--------------------------------------------------------

La destrucción de un bien inmueble en el entorno familiar conlleva repercusiones considerables en el proceso de acusación fiscal. Estos incidentes dentro del núcleo familiar plantean desafíos que van más allá de la mera consideración de un acto delictivo. La complejidad emocional, los lazos afectivos y la dificultad para separar lo personal de lo legal influyen en la acusación. La identificación de responsabilidades se vuelve más complicada, ya que la relación entre agresor y víctima puede diluir las líneas de responsabilidad y dificultar la determinación de culpabilidad.

Asimismo, al comparar estos resultados con el de More (2021), podemos inferir que la penalización de la violencia patrimonial contra las propiedades de las mujeres víctimas de maltrato se traduce en un significativo avance hacia la protección integral de estas afectadas. Al castigar específicamente la violencia patrimonial, se envía un claro mensaje de que todas las formas de abuso, incluido el menoscabo económico, son inaceptables. Esta medida no solo reconoce y valida las experiencias de las mujeres, sino que también fortalece su posición legal y empodera su capacidad para denunciar y buscar justicia. Al sancionar la violencia patrimonial, se proporciona un medio efectivo para romper el ciclo de dependencia económica y control coercitivo que a menudo acompaña al maltrato. Además, la penalización contribuye a cambiar las normas culturales que perpetúan la desigualdad de género, promoviendo la equidad y la dignidad. En última instancia, castigar la violencia patrimonial no solo resguarda el patrimonio material de las mujeres, sino que también resguarda su autonomía, integridad y capacidad para construir una vida libre de violencia.

Finalmente, al comparar estos resultados con el de Monserrat (2020), podemos inferir que la protección del patrimonio de las personas, particularmente en el caso de mujeres víctimas de maltrato por parte de sus padres, a través de

una ley penal, conlleva beneficios sustanciales. Esta medida no solo salvaguarda los recursos materiales de las afectadas, sino que también actúa como un mecanismo clave para romper el ciclo de abuso. Al impedir el uso abusivo del patrimonio por parte de los padres agresores, la ley proporciona a las mujeres víctimas una barrera de seguridad crucial, permitiéndoles mantener cierta autonomía económica en medio de situaciones adversas.

Además, se realizó el cruce teórico y se encontró que la destrucción penal que es la fase final del iter criminis expuesta por Lasarte y Leonseguí (2022), en los delitos de violencia patrimonial, se realiza a causa del estado de impunidad que produce la ausencia de un tipo penal específico para estos actos que alteran la propiedad privada, en el entorno familiar, se produce por la ausencia de políticas preventivas expuestas por Ferré (2022) que protejan la paz dentro del hogar.

Asimismo, complementamos la interpretación con un diagrama de redes, el cual evidencia las relaciones de ciertos códigos inmersos en el análisis del objetivo específico 2:

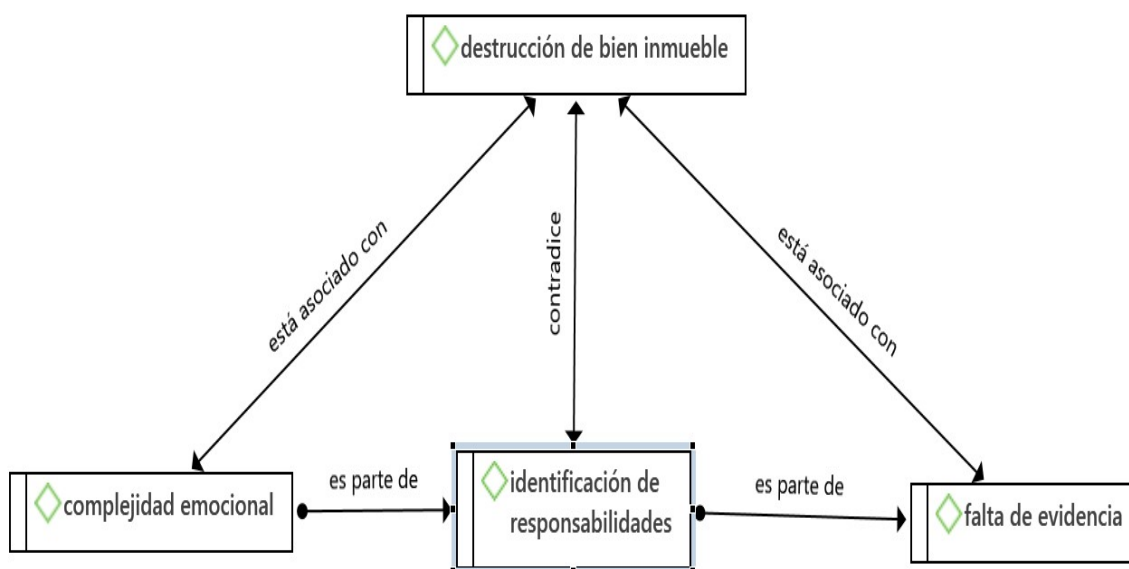


Figura 3 *mapa de redes del objetivo específico 2*

En relación con la figura 3, se observa que la dinámica familiar a menudo impacta en la disposición de la víctima a presentar cargos, pudiendo generar dudas o temor a las represalias familiares, lo que a su vez entorpece la presentación de

pruebas y la acusación efectiva. La falta de evidencia, la dificultad para separar las cuestiones personales de las legales y la reticencia de la víctima para involucrarse en procesos judiciales contra un familiar pueden entorpecer la acción fiscal y ralentizar el avance del caso. Esta complejidad relacional y emocional en los casos de destrucción de bienes inmuebles en el entorno familiar puede desafiar la efectividad de la acusación, ya que los elementos legales se entremezclan con dinámicas personales y familiares, dificultando la presentación de un caso sólido ante la justicia.

Objetivo Específico 3. Saber la repercusión de la retención de un bien monetario del entorno familiar, en la acción penal.

Para comenzar, presentamos las tablas que contiene las respuestas brindadas por los participantes a las preguntas del guion de la entrevista, seguidas de su respectiva interpretación:

Tabla 7 *Respuestas a las interrogantes del objetivo específico 3*

Entrevistado	Pregunta 10	Pregunta 11	Pregunta 12
F1	La retención de un bien monetario en el entorno familiar puede llevar a una sanción penal más severa al reflejar una violación directa a la estabilidad económica y emocional de la familia.	No es congruente con la prevención del delito evitar la sanción penal ante la ausencia de un tipo penal específico, ya que podría fomentar la impunidad en casos de retención de bienes en entornos familiares.	Sí, la persecución penal es esencial para proteger los recursos familiares y mantener la integridad financiera en el entorno doméstico.
F2	Esta acción puede agravar la sanción penal al mostrar la vulneración de la confianza y el perjuicio económico intencional dentro del núcleo familiar.	La falta de un tipo penal referido a esta situación debilita la prevención del delito al no establecer claramente las consecuencias legales, lo que podría propiciar la retención indebida	Es necesaria la persecución penal para evitar la manipulación financiera y garantizar la estabilidad económica dentro del núcleo familiar.

		de bienes en el ámbito familiar.	
F3	La retención de bienes monetarios puede aumentar la sanción penal al demostrar un menoscabo directo a la seguridad financiera y emocional en el hogar.	No resulta congruente con la prevención del delito impedir la sanción penal por la carencia de un tipo penal, ya que ello podría perpetuar la impunidad y aumentar la incidencia de retenciones de bienes en entornos familiares.	La persecución penal es vital para preservar la confianza y la equidad financiera en el hogar, asegurando la responsabilidad ante la retención indebida de bienes.
AF1	Puede influir en una sanción penal más dura al resaltar la manipulación financiera y el daño emocional causado por la retención de bienes en el entorno familiar.	La ausencia de un tipo penal específico para la retención de bienes en entornos familiares no concuerda con la prevención del delito, ya que no se establecen disuasorias claras para esta conducta.	Es crucial perseguir penalmente este acto para proteger los recursos económicos y emocionales de la familia, previniendo así futuros perjuicios.
AF2	La retención de un bien monetario puede ser crucial en la sanción penal al evidenciar la afectación económica y psicológica en la dinámica familiar.	Impedir la sanción penal por la falta de un tipo penal referido a la retención de bienes en el entorno familiar no es congruente con la prevención del delito, ya que debilita la capacidad legal para abordar y prevenir estas acciones.	Sí, la persecución penal es necesaria para salvar la estabilidad y seguridad financiera de la familia, actuando como disuasión contra la retención indebida de bienes.
AF3	Esta acción puede agravar la sanción penal al mostrar una intención de perjudicar económicamente a	No es congruente con la prevención del delito evitar la sanción penal ante la inexistencia de un tipo penal, ya	Es necesaria la persecución penal para erradicar la manipulación financiera y asegurar la justicia

	la familia, incrementando así la gravedad de los cargos.	que esto podría desincentivar la denuncia y el procesamiento de casos de retención de bienes en el ámbito familiar.	ante la afectación económica en el entorno familiar.
AF4	La retención de bienes monetarios puede tener un peso considerable en la sanción penal al ilustrar la violación de la seguridad financiera y el bienestar emocional familiar.	La falta de un tipo penal específico para la retención de bienes en entornos familiares va en contra de la prevención del delito al no establecer un marco legal que desincentive estas acciones y garantice la protección de las víctimas.	La persecución penal es esencial para enviar un mensaje claro de que la retención de bienes en el ámbito familiar no será tolerada, fortaleciendo así la prevención del delito. Sí, la persecución penal del acto de retención de bienes en el entorno familiar es necesaria para proteger los intereses económicos y emocionales de las víctimas.
AF5	Puede aumentar la sanción penal al reflejar la privación intencionada de recursos económicos en el hogar, mostrando una falta de consideración hacia la familia.	No resulta congruente con la prevención del delito impedir la sanción penal por la carencia de un tipo penal, ya que esto podría perpetuar la impunidad y el aumento de la retención de bienes en el entorno familiar.	Es necesario perseguir penalmente este acto para mantener la seguridad financiera en la convivencia familiar y evitar la impunidad frente a conductas de retención indebida.
AF6	La retención de un bien monetario puede intensificar la sanción penal al evidenciar la falta de escrúpulos financieros y la	La falta de un tipo penal referido a esta situación no concuerda con la prevención del delito, ya que la ausencia de	La persecución penal es imprescindible para preservar la confianza y la estabilidad económica en el

	afectación directa a la familia.	consecuencias legales claras puede fomentar la retención indebida de bienes en entornos familiares.	hogar, actuando como una medida disuasoria ante la retención indebida de bienes.
AF7	Esta acción puede ser determinante en una sanción penal más dura al resaltar la manipulación económica y el impacto emocional en el entorno familiar.	No es congruente con la prevención del delito evitar la sanción penal, pues la inexistencia de un tipo penal específico debilita la capacidad de las autoridades para prevenir y sancionar la retención de bienes en el ámbito familiar.	La persecución penal es imprescindible para preservar la confianza y la estabilidad económica en el hogar, actuando como una medida disuasoria ante la retención indebida de bienes.
AF8	La retención de bienes monetarios puede influir en una sanción penal más estricta al mostrar el menoscabo deliberado de la estabilidad financiera y emocional de la familia.	Impedir la sanción penal por la falta de un tipo penal referido a la retención de bienes en entornos familiares no es congruente con la prevención del delito medidas, ya que no se establecen legales efectivas para evitar estas conductas.	Sí, la persecución penal del acto de retención de bienes en el entorno familiar es esencial para asegurar la justicia y proteger el patrimonio de las víctimas.
AF9	Puede ser fundamental en la sanción penal al destacar el daño económico y emocional causado por la retención de bienes en el entorno familiar, fortaleciendo la argumentación legal.	La inexistencia de un tipo penal específico para esta situación no concuerda con la prevención del delito, pues debilita la capacidad del sistema legal para desincentivar y prevenir la retención indebida de bienes en el entorno familiar.	Es necesaria la persecución penal para erradicar la retención indebida de bienes en entornos familiares, protegiendo así los derechos fundamentales de quienes conviven en ese espacio.

La retención de un bien monetario en el seno familiar acarrea repercusiones significativas en la imposición de sanciones penales. Esta forma de violencia económica dentro del ámbito familiar plantea desafíos complejos, ya que las dinámicas personales y emocionales se entrelazan con aspectos legales. La dificultad para probar la ilegalidad de la retención de dinero, especialmente en un entorno donde las transacciones financieras informales, puede dificultar la aplicación de sanciones penales efectivas.

Asimismo, al comparar estos resultados con el de Paredes (2019), podemos inferir que la carencia de un marco legal específico también puede contribuir a la subestimación de la gravedad de estos delitos y, por ende, a una respuesta inadecuada por parte de las autoridades. La falta de reconocimiento legal puede desincentivar a las víctimas a denunciar los delitos, perpetuando así un ciclo de impunidad. Además, la ausencia de una legislación clara puede dificultar la labor de los profesionales del sistema judicial y policial, quienes podrían carecer de herramientas específicas para abordar eficazmente estos casos. En síntesis, la frecuencia de los delitos contra el patrimonio en el entorno familiar se debe a la proximidad y relaciones emocionales, mientras que la ausencia de un tipo penal específico amplifica la vulnerabilidad de las víctimas y obstaculiza la aplicación de la justicia, generando consecuencias negativas tanto a nivel individual como social.

Además, al cotejar estos resultados con el de Obrador (2018), podemos deducir que la protección legal envía un mensaje contundente de que el abuso, incluso en el ámbito patrimonial, no será tolerado, promoviendo un cambio cultural hacia relaciones familiares más equitativas y respetuosas. La ley no solo castiga el comportamiento abusivo, sino que también sirve como un instrumento preventivo al disuadir a los perpetradores potenciales. Facilita a las víctimas la posibilidad de buscar ayuda sin temor a represalias financieras, fomentando así el acceso a recursos de apoyo y servicios sociales. Debido a ello, la protección del patrimonio a través de una ley penal no solo resguarda los activos materiales, sino que también se erige como un pilar fundamental para la liberación de las mujeres víctimas de maltrato, brindándoles herramientas legales para su empoderamiento y promoviendo un ambiente propicio para la erradicación de la violencia familiar.

Además, se realizó el cruce teórico y se encontró que en la retención de bien monetario, es fundamental la prevención y absorción de valores como lo indica la teoría preventiva general positiva expuesta por Torres (2020) y que para evitar la consumación del iter criminis referido por García (2021), es necesario establecer un tipo penal concreto que castigue este tipo de acciones, sobre todo cuando estas se producen en el entorno familiar.

Asimismo, complementamos la interpretación con un diagrama de redes, el cual evidencia las relaciones de ciertos códigos inmersos en el análisis del objetivo específico 3:

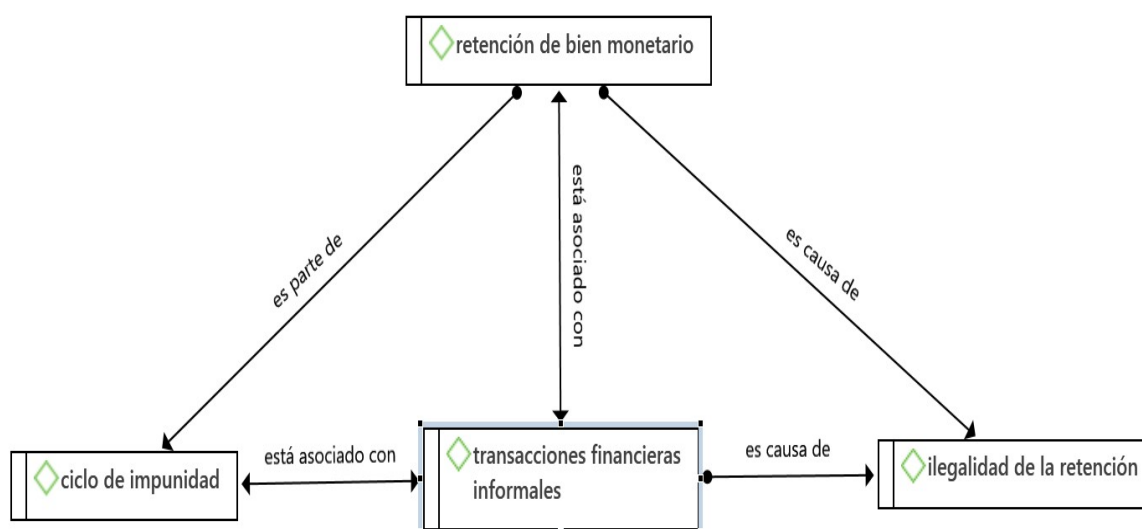


Figura 4 *mapa de redes del objetivo específico 3*

En relación con la figura 4, se observa que la relación entre la víctima y el perpetrador, al tratarse de un ambiente familiar, puede generar reticencia para denunciar, lo que complica la obtención de pruebas sólidas y cuestiona la eficacia de la sanción penal. Esta situación limita la capacidad de sancionar eficazmente estos actos y puede perpetuar un ciclo de impunidad en situaciones de retención de dinero en el ámbito familiar. La complejidad de estas relaciones y la falta de pruebas sólidas dificultan el proceso de sanción penal, subrayando la necesidad de abordar específicamente la violencia económica en el ámbito familiar desde un marco legal que considere estas particularidades para asegurar la protección de las víctimas y la efectividad de las sanciones.

V. CONCLUSIONES

Primera: Para el objetivo general, la violencia patrimonial tuvo un impacto significativo en la acción penal al constituir una forma insidiosa de abuso que va más allá de lo físico o emocional. Su repercusión se manifiesta en la vulnerabilidad económica de las víctimas, dificultando su capacidad para buscar justicia de manera efectiva. Al reconocer la violencia patrimonial como un tipo penal específico, se fortalece la respuesta legal, proporcionando a las autoridades una herramienta crucial para abordar esta forma de maltrato. La penalización de la violencia patrimonial no solo impulsa la rendición de cuentas de los agresores, sino que también representa un paso vital hacia la protección integral de las víctimas, asegurando que la acción penal no solo aborde las manifestaciones físicas o verbales del maltrato, sino también sus consecuencias económicas, promoviendo así una justicia más completa y equitativa.

Segunda: Respecto de la sustracción de un bien mueble en el entorno familiar tuvo repercusiones que van más allá de la pérdida material. Esta acción no solo afecta el patrimonio tangible, sino que también erosiona la confianza y la seguridad dentro de la familia. La sustracción de bienes puede intensificar las tensiones emocionales, generando un ambiente de desconfianza y conflicto. Además, esta conducta puede tener consecuencias duraderas en las relaciones familiares, debilitando los lazos afectivos y dificultando la reconstrucción de la armonía. Desde el punto de vista legal, la sustracción de bienes en el ámbito familiar plantea la necesidad de abordar estos casos de manera específica para garantizar una justicia adecuada y proporcionar a las víctimas el respaldo necesario. En última instancia, la sustracción de bienes en el entorno familiar no solo impacta el aspecto material, sino que también influye de manera significativa en el tejido emocional y relacional de la familia, subrayando la importancia de medidas legales adecuadas y de intervenciones que consideren el contexto afectivo en el que ocurren estos actos.

Tercera: En conclusión, para el segundo objetivo específico, la destrucción de un bien inmueble en el entorno familiar tuvo profundas repercusiones en la acción fiscal. Este acto no solo representa un ataque directo a la propiedad, sino que también socava la estabilidad y la seguridad del hogar. Desde el punto de vista fiscal local, la destrucción de bienes inmuebles plantea desafíos significativos en

términos de evaluación de daños y costos de reparación, lo que puede afectar los recursos disponibles para la comunidad. Además, esta conducta desencadena un aumento en la carga de trabajo de los sistemas judiciales locales, ya que la prosecución de casos de destrucción de bienes inmuebles requiere una atención especializada y una consideración detallada de las circunstancias familiares. La reparación y reconstrucción posterior a tales incidentes también pueden recaer en las autoridades locales, generando presiones adicionales en los presupuestos comunitarios. En última instancia, la destrucción de bienes inmuebles en el entorno familiar no solo implica un impacto emocional y relacional, sino que también plantea desafíos logísticos y financieros para las jurisdicciones locales encargadas de abordar estos casos desde una perspectiva fiscal y judicial.

Cuarta: Para el tercer objetivo específico, que la retención de un bien monetario en el entorno familiar tuvo consecuencias legales significativas, exigiendo una consideración cuidadosa desde el punto de vista legal. Este acto no solo constituye un menoscabo económico directo para la víctima, sino que también plantea desafíos para la sanción penal. Desde el punto de vista legal, la retención de bienes monetarios dentro de la familia destaca la necesidad de leyes específicas que aborden esta forma de violencia patrimonial. La falta de regulación específica puede complicar la persecución de estos casos, limitando la capacidad del sistema legal para sancionar de manera efectiva a los infractores. La consideración de factores como la dependencia financiera y el desequilibrio de poder en relaciones familiares es esencial para garantizar una justicia equitativa. En última instancia, la retención de bienes monetarios en el entorno familiar resalta la importancia de un marco legal preciso y sensible que aborde adecuadamente esta forma de abuso económico, protegiendo a las víctimas y promoviendo la rendición de cuentas en el ámbito penal.

VI. RECOMENDACIONES

Primera: Para el objetivo general, se recomienda al Congreso de la República abordar la violencia patrimonial desde una perspectiva legal integral para fortalecer la acción penal. Se recomienda la implementación y actualización de leyes específicas que reconozcan y penalicen de manera clara la violencia patrimonial, considerando su impacto en las víctimas. La capacitación continua de profesionales del sistema legal, como jueces y fiscales, es esencial para comprender la complejidad de estos casos y garantizar respuestas adecuadas. Además, se sugiere establecer mecanismos legales que faciliten la obtención de pruebas en casos de violencia patrimonial, reconociendo las particularidades de este tipo de abuso. La coordinación entre las instituciones jurídicas y los servicios de apoyo a las víctimas también es esencial para garantizar una respuesta integral que aborde no solo las consecuencias materiales, sino también los aspectos emocionales y sociales de la violencia patrimonial. En resumen, fortalecer la acción penal contra la violencia patrimonial requiere un enfoque legal especializado, una capacitación continua y una colaboración efectiva entre todas las partes involucradas en el sistema judicial y de apoyo a las víctimas.

Segunda: Para el primer objetivo específico, se recomienda al Congreso de la República que la sustracción de un bien mueble en el entorno familiar sea abordada con diligencia desde el punto de vista legal para garantizar una investigación penal efectiva. Se recomienda establecer procedimientos claros y eficientes para la denuncia y documentación de estos casos, considerando la sensibilidad del entorno familiar. La capacitación especializada para los encargados de la investigación es esencial, con énfasis en comprender las dinámicas familiares y las posibles implicaciones emocionales de la sustracción de bienes. Asimismo, se sugiere promover la colaboración estrecha entre las fuerzas policiales y los profesionales del sistema legal, asegurando un intercambio fluido de información y recursos. La implementación de medidas de protección para las víctimas durante la investigación es crucial, así como la consideración de posibles factores subyacentes que puedan haber contribuido a la sustracción. En resumen, para iniciar una investigación penal eficaz sobre la sustracción de bienes en el entorno familiar, se requiere un enfoque legal sensible, procedimientos bien definidos y una colaboración coordinada entre las autoridades pertinentes.

Tercera: Para el segundo objetivo específico, se recomienda al Congreso de la República para mejorar el tratamiento legal de la destrucción de un bien inmueble del entorno familiar en la acción fiscal, es esencial implementar medidas específicas. Se recomienda la revisión y actualización de las leyes penales para abordar de manera más precisa este tipo de violencia patrimonial, reconociendo su gravedad y las repercusiones en las víctimas. Además, se sugiere establecer protocolos claros para la evaluación de daños y la valoración de pérdidas, garantizando que la acusación fiscal refleje de manera precisa el impacto económico y emocional en el entorno familiar. La formación especializada para los fiscales en temas de violencia doméstica y patrimonial es esencial para comprender la complejidad de estos casos. Asimismo, se insta a fortalecer la cooperación entre fiscales, servicios de apoyo a las víctimas y organismos encargados de la aplicación de la ley para garantizar una respuesta integral. En resumen, mejorar el tratamiento legal de la destrucción de bienes inmuebles en el entorno familiar requiere una revisión legislativa, capacitación especializada y una coordinación efectiva entre todas las partes involucradas en el proceso judicial y de apoyo a las víctimas.

Cuarta: Para el tercer objetivo específico, se recomienda al Congreso de la República mejorar la efectividad de la acción penal en delitos patrimoniales intrafamiliares, específicamente aquellos relacionados con la retención de dinero, se requieren enfoques holísticos y medidas específicas. En primer lugar, es crucial implementar leyes claras y específicas que reconozcan la retención de dinero como una forma de violencia patrimonial, proporcionando un marco legal preciso. La capacitación continua para profesionales del sistema legal, incluyendo jueces y fiscales, es esencial para comprender la complejidad de estos casos y aplicar sanciones proporcionadas. Se recomienda establecer procedimientos ágiles para la recolección de pruebas, considerando la naturaleza oculta y subjetiva de la retención de dinero. Además, fomentar la concienciación pública sobre esta forma de violencia patrimonial puede contribuir a una mayor comprensión y apoyo a las víctimas. La colaboración estrecha entre entidades legales, servicios de apoyo a las víctimas y organizaciones comunitarias fortalecerá la aplicación efectiva de la sanción penal y ofrecerá un respaldo integral a quienes han experimentado retención de dinero en contextos familiares. En resumen, la mejora de la efectividad de la sanción penal en estos delitos requiere una combinación de enfoques legales,

capacitación especializada y una colaboración eficaz entre diferentes actores para abordar de manera integral la retención de dinero en el entorno intrafamiliar.

REFERENCIAS

- Alarcón, G. (2021). *Criterios judiciales para establecer la pena en los casos de violencia familiar en donde la acción penal ha prescrito* [Tesis de Maestría, Universidad Nacional de San Agustín] <https://repositorio.unsa.edu.pe/items/b0fdfe65-a87f-49d2-9c40-4c9c8cb8c779>
- Alonso, R. (2022). *Responsabilidad patrimonial de la administración en casos de violencia de género* [Tesis de maestría, Universidad Zaragoza]. <https://zaguan.unizar.es/record/124708/files/TAZ-TFM-2022-131.pdf>
- Alvarado, J. (2021). Violencia patrimonial y de género: análisis jurídico y social. *Revista de Estudios de Género*, 20(3), 78-95.
- Ancajima, P. (2021). *La violencia económica o patrimonial dentro del marco de la ley N°30364* [Tesis de maestría, Universidad Nacional de Piura]. <https://repositorio.unp.edu.pe/handle/20.500.12676/3731>
- Barreda, C. (2022). Violencia patrimonial: un análisis desde el derecho internacional. *Revista de Derecho Internacional*, 15(2), 67-84.
- Belén, M. (2018). La responsabilidad en los actos contra el patrimonial en la sociedad de gananciales. *Revista de responsabilidad civil y seguros: publicación mensual de doctrina, jurisprudencia y legislación*, (9), 32-54. <https://dialnet /articulo?codigo=6887296>
- Carreño, B. (2019). La culpa desde la teoría sintética de la acción penal y su fundamentación en la justicia restaurativa. *Vis Iuris. Revista De Derecho Y Ciencias Sociales*, 6(11), 70–94. <https://doi.org/10.22518/vis.v0i00.1175>
- Chavez, S. (2020). *Límites a la disposición de la acción penal de la víctima como acusador privado para el logro de los fines de verdad, justicia y reparación* [Tesis de maestría, Universidad Militar Nueva Granada]. <https://repository. /36726/ChavezPe%c3%b1asilviafaride2020.pdf?sequence=3&isAllowed=y>
- Córdova, O. (2017). La violencia contra los bienes de la mujer, en el entorno familiar. *Revista Sparagmos*, 1(6), 39–58. <https://doi.org/10.33539/peryfa.2017.n6.468>

- Cuevas, P., Aguilar, M. y Manrique, F. (2022). Violencia patrimonial y su relación con los delitos por razón de género. *Revista de la UNSA*, (5), 4–35. [https://doi.org/10.35353/pcp.2022\(8\)](https://doi.org/10.35353/pcp.2022(8))
- Davis, M. (2018). *The Hidden Epidemic: Patrimonial Violence and Its Impact on Families*. Chicago. University of Chicago Press.
- Fernández, A. (2017). Violencia patrimonial en el ámbito familiar. *Revista de Derecho de Familia*, 15(2), 67-84.4.
- Ferré, J. (2022). *Acción penal y garantías procesales*. Jurídica
- García, J. (2021). *Delitos contra el patrimonio: aspectos teóricos y prácticos*. Jurídica.
- García, M. (2023). *Incorporación de la violencia económica o patrimonial en los tipos penales en delitos de violencia familiar en Lima Norte* [Tesis de maestría, Universidad César Vallejo]. <https://repositorio.ucv.edu.pe/handle/20.500.12692/120252>
- García, V. (2020). Los delitos patrimoniales, naturaleza y alcances. *Revista de la PUCP*, 5, (8), 53-7. <http://erevistas.uacj.mx/ojs/index.php/reij/article/view/4040>
- González, C. (2021). Violencia patrimonial y su relación con el género. *Revista de Estudios de Género*, 25(3), 112-130.
- González, K. (2018). Análisis de los factores asociados a la violencia contra mujeres de 60 años a más en México [Tesis de maestría, Flacso] https://flacso.repositorioinstitucional.mx/jspui/bitstream/1026/50/1/Gonzalez_KD.pdf
- Gutiérrez, H. (2019). El debido proceso y su incidencia en la valoración probatoria en los delitos patrimoniales, 11(9), 57-102. <http://scieloscript=11233345>
- Johner, M. y Schöfer, D. (2020). La (ir)relevancia del concepto de acción en Derecho Penal. *Derecho y Cambio Social*, (61), 284-302. <https://dialnet.unirioja.es/servlet/articulo?codigo=7525011>

- Johnson, R. (2019). *Patrimonial Violence: A Comprehensive Analysis*. London, UK: Routledge.
- Lasarte, C. y Leonseguí, R. (2022). *Curso de derecho civil patrimonial. Introducción al derecho*. Tecnos.
- León, OA. (2020). Límites a la responsabilidad patrimonial por daño moral. *Cuestiones Constitucionales*, (43), 169-197. <https://doi.org/10.22201/ijj.24484881e.2020.43.15182>
- López, R. (2018). *Acción penal y derechos humanos*. Jurídica ABC.
- More, L. (2021). *La violencia patrimonial como justificación para el divorcio* [Tesis de maestría, Universidad Católica Santo Toribio de Mogrovejo] <https://tesis.usat.edu.pe/handle/20.500.12423/4177>
- Maldonado-García, V., Erazo-Álvarez, J.C., Pozo-Cabrera, E.; Narváez-Zurita, C. (2020). Violencia económica y patrimonial. Acceso a una vida libre de violencia a las mujeres. *Iustitia Socialis: Revista Arbitrada de Ciencias Jurídicas y Criminalísticas*, 5 (8), 511-526. <https://dialnet.unirioja.es/servlet/articulo?codigo=7408555>
- Martínez, J. (2020). Violencia patrimonial y de género. Alpha.
- Montserrat, L. (2020). *La responsabilidad patrimonial de la Administración por falta de diligencia debida en los casos de violencia de género en el ámbito de la pareja*. Perspectivas.
- Obrador, R. (2018). Violencia patrimonial y su impacto en las víctimas. *Revista de Psicología Social*, 25(4), 256-273.
- Padilla, Y. (2021). *Los derechos patrimoniales en el régimen matrimonial de comunidad de bienes de la República Dominicana. Necesidad de reforma en aras de la igualdad* [Tesis doctoral, Universidad de las Islas Baleares] <https://dspace.uib.es/xmlui/handle/11201/155757>
- Páez, V. (2019). *La violencia económica en los delitos dentro de entorno familiar*. [Tesis de graduación, Universidad Técnica de Ambato]. <http://repositorio.uta.edu/edu33345889/19978>

- Pérez, J. (2019). La excusa absolutoria familiar en los delitos patrimoniales y la imposibilidad de acción penal entre parientes. *Revista internacional de doctrina y jurisprudencia*, (21), 25-43. <https://doi.org/10.25115/ridj.v0i21.2940>
- Pinto, M. (2020). Violencia patrimonial: una mirada multidisciplinaria. *Revista de Derecho*, 10(2), 45-62.2.
- Rodríguez, J. (2021). *Acción penal y garantías procesales: análisis jurisprudencial*. Estudios Jurídicos.
- Rodríguez, M. (2018). Los principios en el derecho penal. *Revista de Penal*, 27 (1), 181-208.
- Romeo, C. (2019). *Delitos contra el patrimonio: estudio comparado de legislaciones*. Jurídica ABC.
- Romero, J. (2017). *La violencia familiar y su repercusión en los bienes de la víctima*. [Tesis para obtención de título de abogado, Universidad Privada Antenor Orrego]. <https://hdl.handle.net/20.500.12759/3455>
- Salas, J. (2019). Aspectos legales de la violencia patrimonial. *Revista de Derecho Penal*, 30(1), 112-130.
- Sánchez, A. (2020). Violencia patrimonial: una perspectiva psicológica. *Revista de Psicología*, 40(2), 67-84.
- Sánchez, L. (2018). *La acción penal en el contexto internacional*. Derecho Internacional.
- Serra, M. (2022). *Violencia patrimonial: una mirada multidisciplinaria*. Aceta.
- Silva, A. (2023). *La violencia patrimonial en Ecuador, un análisis de los años 2011 y 2019* [Tesis de Integración curricular, Pontificia Universidad Católica del Ecuador]. <http://repositorio/22000/21863/pucp,edu>
- Smith, J. (2022). *Understanding patrimonial violence. Causes, consequences, and interventions*. Academic Press.

- Tapia, W. (2022). *El acceso a la administración de justicia de las víctimas de violencia patrimonial en las unidades judiciales de espejo y mira de la provincia del Carchi en el año 2019* [Tesis de maestría, Universidad Técnica del Norte]. <http://repositorio.utn.edu.ec/373888/fddh>
- Thompson, L. (2018). *Breaking the Cycle: Overcoming Patrimonial Violence in Relationships*. Beacon Press.
- Torres, C. (2020). *Acción penal y proceso penal: una perspectiva crítica*. Derecho Procesal.
- Torres, M. (2020). *Diligencia debida y violencia de género, apuntes sobre la responsabilidad patrimonial de la administración de justicia*. Tecnos.
- Valenzuela, A., Hernández, C. y Rivera, P. (2018). *La violencia patrimonial entre miembros del grupo familiar*. Revista de derecho penal, 3(2).

ANEXOS

Anexo 1. Matriz de consistencia

Título: La Violencia Patrimonial y su Repercusión en la Acción Penal, en una Fiscalía de Lima, 2023									
Problemas		Objetivos		Categorías y subcategorías					
Problema General:		Objetivo general:		Categoría 1: Violencia patrimonial					
¿Cómo repercute la violencia patrimonial en la acción penal, en una Fiscalía de Lima, 2023?		Conocer la repercusión de la violencia patrimonial, en la acción penal, en una Fiscalía de Lima, 2023.							
Problemas Específicos		Objetivos específicos		Subcategorías		Instrumento			
¿Cómo repercute la sustracción de un bien mueble del entorno familiar, en la acción penal?		Comprender la repercusión de la sustracción de un bien mueble del entorno familiar, en la acción penal.		1. Bien mueble 2. Bien inmueble 3. Bien monetario		Guía de entrevista			
¿Cómo repercute la destrucción de un bien inmueble del entorno familiar, en la acción penal?		Entender la repercusión de destrucción de un bien inmueble del entorno familiar, en la acción penal.							
¿Cómo repercute la retención de un bien monetario del entorno familiar, en la acción penal?		Saber la repercusión de la retención de un bien monetario del entorno familiar, en la acción penal.							
				Categoría 2: Acción penal		Subcategorías		Instrumento	
				1. Investigación penal 2. Acusación penal 3. Sanción penal		Guía de entrevista			
Diseño de investigación:			Escenario de estudio y Participantes:			Técnicas e instrumentos:			

<ul style="list-style-type: none">- Fenomenológico	<ul style="list-style-type: none">- Escenario: una Fiscalía de Lima-- Participantes: 03 fiscales y 09 asistentes fiscales	Técnica: entrevista semiestructurada Instrumento: guía de la entrevista
------------------------------------------------------------------	-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------	--------------------------------------------------------------------------------

Matriz de Categorización Apriorística

Categorías	Subcategorías	Códigos
<p>Categoría 1: Violencia patrimonial.</p> <p>Definición: En el derecho penal, la violencia patrimonial se refiere a una forma particular de maltrato que implica manipular, controlar o dañar intencionalmente los recursos económicos, es decir, el bien monetario, y las propiedades, como el bien mueble o bien inmueble, de una persona con el fin de ejercer poder y control sobre ellos (Pinto, 2020).</p>	<p>SC1: Bien mueble</p> <p>El concepto jurídico de bien mueble se refiere a aquellos bienes o cosas que pueden trasladarse sin alterar su esencia o forma. En otras palabras, son bienes que tienen una existencia física y que se pueden transportar sin daño. Ejemplos de este tipo de bienes son los vehículos, la ropa, los muebles, y los artefactos electrónicos son ejemplos de bienes muebles (Fernández, 2018).</p>	<p>1.1. Cosas que pueden trasladarse. 1.2. Existencia física.</p>
	<p>SC2: Bien inmueble</p> <p>Se refiere a los bienes que no pueden trasladarse de un lugar a otro sin que se altere su esencia o forma. Es decir, son bienes que tienen una existencia física y no se pueden trasladar sin dañarlos. Las construcciones, los terrenos, las edificaciones son algunos ejemplos de bienes inmuebles (Salas, 2019).</p>	<p>2.1. No pueden trasladarse. 2.2. Altere su esencia o forma.</p>
	<p>SC3: Bien monetario</p> <p>Es cualquier tipo de dinero o instrumento financiero que tenga valor en el mercado y se utilice como medio de intercambio de bienes y servicios (Páez, 2019).</p>	<p>3.1. Instrumento financiero. 3.2. Valor en el mercado. 3.3. Medio de intercambio.</p>

<p>Categoría 2: Acción penal.</p> <p>Definición</p> <p>Es el derecho y la capacidad del Estado para perseguir y sancionar a una persona que ha cometido un delito. Es importante destacar que el proceso penal puede variar según el país y el sistema legal que se aplica. Además, está regido por principios legales que protegen los derechos de las partes involucradas, como el derecho a la defensa, el principio de presunción de inocencia y el derecho a un juicio justo. Dentro de la acción penal se encuentran la investigación penal del hecho, la acusación penal y la sanción penal, las cuales son formas que representan a la acción penal. (Barreda, 2022).</p>	<p>SC1: Investigación penal</p> <p>Es el conjunto de acciones que realizan el Ministerio Público (MP) y las autoridades policiales para recopilar pruebas e indicios que permitan esclarecer un delito y determinar la identidad de sus autores. La investigación penal del hecho es un proceso complejo y riguroso que se lleva a cabo con el fin de determinar la verdad de los hechos y proteger los derechos de las personas involucradas (Carreño, 2019).</p>	<p>1.1. Recopilar pruebas.</p> <p>1.2. Esclarecer un delito.</p> <p>1.3. Proceso complejo y riguroso.</p>
	<p>SC2: Acusación penal</p> <p>Es un acto procesal que ocurre dentro de un proceso penal y consiste en que el Ministerio Público presenta cargos contra una o varias personas a las que se les imputa la comisión de un delito. La acusación fiscal es un paso crucial en el proceso penal porque en este se decide si se llevará a cabo el juicio oral (Pérez, 2019).</p>	<p>2.1. Acto procesal.</p> <p>2.2. Presenta cargos.</p>
	<p>SC3: Sanción penal.</p> <p>Es una consecuencia legal que se aplica a una persona que ha sido declarada culpable de haber cometido un delito durante un proceso penal. La pena puede ser privativa de libertad, pecuniaria o accesoria. En síntesis, la sanción penal es una sanción jurídica</p>	<p>3.1. Consecuencia legal.</p> <p>3.2. Culpable de un delito.</p>

	<p>que se impone a una persona que ha sido declarada culpable de un delito y que debe cumplir con ciertas características como la proporcionalidad, la finalidad, la individualización, la legalidad y la ejecución (Gutiérrez et al, 2019).</p>	
--	--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------	--

GUÍA DE ENTREVISTA

Datos del entrevistado

OBJETIVO GENERAL

Conocer la repercusión de la violencia patrimonial, en la acción penal, en una Fiscalía de Lima, 2023.

1. ¿Cuál considera usted que es la repercusión de la violencia patrimonial, en la acción penal?

.....
.....
.....
.....
.....
.....
.....
.....
.....
.....
.....

2. ¿El hecho de que no exista un tipo penal como tal, es un obstáculo para garantizar los derechos de la víctima?

.....
.....
.....
.....
.....
.....
.....
.....
.....
.....

3. ¿La imposibilidad de perseguir los delitos patrimoniales puede causar un estado de indefensión para la víctima?

.....
.....
.....

.....
.....
.....
.....
.....
.....

OBJETIVO ESPECÍFICO 1

Comprender la repercusión de la sustracción de un bien mueble del entorno familiar, en la acción penal

4. ¿Cuál es la repercusión de de la sustracción de un bien mueble, en el entorno familiar, en el inicio de la investigación penal del hecho?

.....
.....
.....
.....
.....
.....
.....
.....
.....

5. ¿Resulta congruente con la prevención del delito, impedir el inicio de la investigación por la inexistencia de un tipo penal referido a la sustracción de bien mueble, en el entorno familiar?

.....
.....
.....
.....
.....
.....
.....
.....

6. ¿Usted considera que es necesaria la persecución penal del acto de sustracción de un bien mueble, en el entorno familiar, tipificado como delito patrimonial?

.....
.....
.....
.....
.....
.....
.....
.....
.....
.....

OBJETIVO ESPECÍFICO 2

Entender la repercusión de destrucción de un bien inmueble del entorno familiar, en la acción penal.

7. ¿Cuál es la repercusión de la destrucción de un bien inmueble, en el entorno familiar, en la acusación fiscal?

.....
.....
.....
.....
.....
.....
.....
.....
.....
.....

8. ¿Resulta congruente con la prevención del delito, impedir la acusación fiscal, por la inexistencia de un tipo penal referido a la destrucción de un bien inmueble, en el entorno familiar?

.....
.....
.....

.....
.....
.....
.....
.....
.....
.....

9. ¿Usted considera que es necesaria la persecución penal del acto de destrucción de un bien inmueble, en el entorno familiar, tipificado como delito patrimonial?

.....
.....
.....
.....
.....
.....
.....
.....
.....
.....

OBJETIVO ESPECÍFICO 3

Saber la repercusión de la retención de un bien monetario del entorno familiar, en la acción penal.

10. ¿Cuál es la repercusión de la retención de un bien monetario, en el entorno familiar, en la sanción penal?

.....
.....
.....
.....
.....
.....
.....
.....

FICHA DE OPINIÓN DE EXPERTOS

I. DATOS GENERALES:

Apellidos y Nombres del Investigador	Sección	Mención
DANERÍ VALERA MARÍA VICTORIA A.		Derecho Penal y Procesal Penal

II. ASPECTOS DE VALIDACIÓN:

INDICADORES	CRITERIOS	DEFICIENTE 1-20%	REGULAR 21-40%	BUENO 41-60%	MUY BUENO 61-80%	EXCELENTE 81-100%	SUGERENCIAS
1. CLARIDAD						X	
2. OBJETIVIDAD						X	
3. ACTUALIDAD						X	
4. ORGANIZACIÓN						X	
5. SUFICIENCIA						X	
6. INTENCIONALIDAD						X	
7. CONSISTENCIA						X	
8. COHERENCIA						X	
9. METODOLOGÍA						X	

III. OPINIÓN DE APLICABILIDAD:

Aplicable [] Aplicable después de corregir [] No aplicable []

IV. PROMEDIO DE VALORACION:

APELLIDOS ^Y NOMBRE DEL INFORMANTE:
 KELLY MARY CORAL CORPUS

CARGO U OCUPACIÓN:
 ASISTENTE ADMINISTRATIVO

LUGAR DE TRABAJO:
 MINISTERIO PÚBLICO - DISTRITO FISCAL DEL CALLAO


 Firma del Experto Informante

DNI: 46246327

FICHA DE OPINIÓN DE EXPERTOS

I. DATOS GENERALES:

Apellidos y Nombres del Investigador	Sección	Mención
DANERI VALERA MARIA VICTORIA A.		Derecho Penal y Procesal Penal

II. ASPECTOS DE VALIDACIÓN:

INDICADORES	CRITERIOS	DEFICIENTE 1-20%	REGULAR 21-40%	BUENO 41-60%	MUY BUENO 61-80%	EXCELENTE 81-100%	SUGERENCIAS
1. CLARIDAD						X	
2. OBJETIVIDAD						X	
3. ACTUALIDAD						X	
4. ORGANIZACIÓN						X	
5. SUFICIENCIA						X	
6. INTENCIONALIDAD						X	
7. CONSISTENCIA						X	
8. COHERENCIA						X	
9. METODOLOGÍA						X	

III. OPINIÓN DE APLICABILIDAD:


Aplicable Aplicable después de corregir No aplicable

IV. PROMEDIO DE VALORACION:

APELLIDOS Y NOMBRE DEL INFORMANTE:
Briena Yocupari, Vladimir Hilton

CARGO U OCUPACIÓN:
Fiscal Adjunto Provincial

LUGAR DE TRABAJO:
Ministerio Público, Distrito Fiscal del Cauca


Firma del Experto Informante

DNI: 46831763

FICHA DE OPINIÓN DE EXPERTOS

I. DATOS GENERALES:

Apellidos y Nombres del Investigador	Sección	Mención
DANERÍ VALERA MARIA VICTORIA A.		Derecho Penal y Procesal Penal

II. ASPECTOS DE VALIDACIÓN:

INDICADORES	CRITERIOS	DEFICIENTE 1-20%	REGULAR 21-40%	BUENO 41-60%	MUY BUENO 61-80%	EXCELENTE 81-100%	SUGERENCIAS
1. CLARIDAD						X	
2. OBJETIVIDAD						X	
3. ACTUALIDAD						X	
4. ORGANIZACIÓN						X	
5. SUFICIENCIA						X	
6. INTENCIONALIDAD						X	
7. CONSISTENCIA						X	
8. COHERENCIA						X	
9. METODOLOGÍA						X	

III. OPINIÓN DE APLICABILIDAD:

Aplicable [] Aplicable después de corregir [] No aplicable []

IV. PROMEDIO DE VALORACION:

APELLIDOS Y NOMBRE DEL INFORMANTE:
SILVA CASTRO, KATHERINE KIARA

CARGO U OCUPACIÓN:
FISCAL ADJUNTA PROVINCIAL

LUGAR DE TRABAJO:
MINISTERIO PÚBLICO - DISTRITO FISCAL DEL CALLAO


 Firma del Experto Informante

DNI: 70835534

CONSENTIMIENTO INFORMADO PARA

Yo, JUAN MANUEL SALGADO CORDOVA, OPERADOR ADMINISTR. de una Fiscalía de Lima, de 28 años de edad, acepto de manera voluntaria participar en la entrevista que será realizada por el tesista. La evaluación se realizará como parte de una investigación con fines académicos y tiene como finalidad recabar datos que serán publicados.

Lima, 13 de NOVIEMBRE del 2023



76808712

CONSENTIMIENTO INFORMADO PARA

Yo, Evelyn Pamela Bulloñ Heredia, Servidora de una Fiscalía de Lima, de 34 años de edad, acepto de manera voluntaria participar en la entrevista que será realizada por el tesista. La evaluación se realizará como parte de una investigación con fines académicos y tiene como finalidad recabar datos que serán publicados.

Lima, 15 de noviembre del 2023



CONSENTIMIENTO INFORMADO PARA

Yo, Amie Adelita Palomino Cárdenas, Servidora de una Fiscalía de Lima, de 29 años de edad, acepto de manera voluntaria participar en la entrevista que será realizada por el tesista. La evaluación se realizará como parte de una investigación con fines académicos y tiene como finalidad recabar datos que serán publicados.

Lima, 10 de noviembre del 2023

Palomino Amie

CONSENTIMIENTO INFORMADO PARA

Yo, José Daquiberto Jirón Montoya, FISCAL ADJUNTO de una Fiscalía de Lima, de 46 años de edad, acepto de manera voluntaria participar en la entrevista que será realizada por el tesista. La evaluación se realizará como parte de una investigación con fines académicos y tiene como finalidad recabar datos que serán publicados.

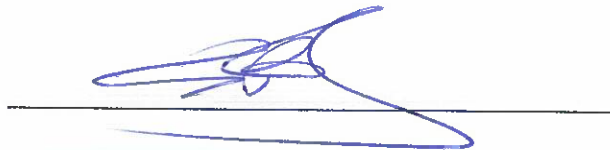
Lima, 10 de noviembre del 2023



CONSENTIMIENTO INFORMADO PARA

Yo, ENRIQUE BOVADIN CAYTAIRO, FISCAL de una Fiscalía de Lima, de 50 años de edad, acepto de manera voluntaria participar en la entrevista que será realizada por el tesista. La evaluación se realizará como parte de una investigación con fines académicos y tiene como finalidad recabar datos que serán publicados.

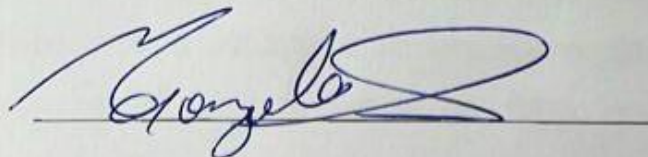
Lima, 14 de Noviembre del 2023



CONSENTIMIENTO INFORMADO PARA

Yo, Nancy Sofía Gonzales Scirez, Servidora de una Fiscalía de Lima, de 29 años de edad, acepto de manera voluntaria participar en la entrevista que será realizada por el tesista. La evaluación se realizará como parte de una investigación con fines académicos y tiene como finalidad recabar datos que serán publicados.

Lima, 06 de Diciembre del 2023




Nancy Sofía Gonzales Scirez

CONSENTIMIENTO INFORMADO PARA

Yo, Amy Lisbeth Flores Alegria, Fiscal de una Fiscalía de Lima, de 33 años de edad, acepto de manera voluntaria participar en la entrevista que será realizada por el tesista. La evaluación se realizará como parte de una investigación con fines académicos y tiene como finalidad recabar datos que serán publicados.

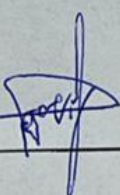
Lima, 11 de diciembre del 2023



CONSENTIMIENTO INFORMADO PARA

Yo, Isoc Angel Riosdeneya Analdo, Asistente de una Fiscalía de Lima, de 32 años de edad, acepto de manera voluntaria participar en la entrevista que será realizada por el tesista. La evaluación se realizará como parte de una investigación con fines académicos y tiene como finalidad recabar datos que serán publicados.

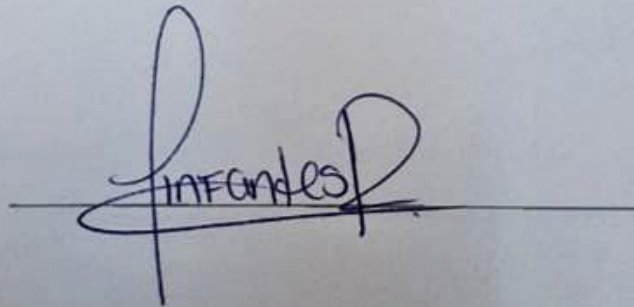
Lima, 15 de noviembre del 2023



CONSENTIMIENTO INFORMADO PARA

Yo, Yamilet Angélica Infantes Rojas, Asistente de una Fiscalía de Lima, de 27 años de edad, acepto de manera voluntaria participar en la entrevista que será realizada por el tesista. La evaluación se realizará como parte de una investigación con fines académicos y tiene como finalidad recabar datos que serán publicados.

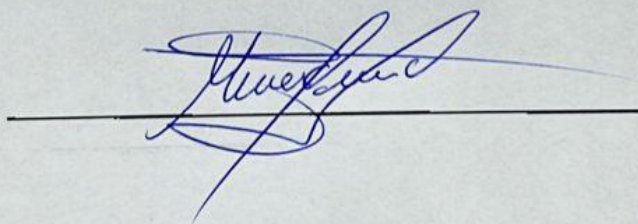
Lima, 11 de diciembre del 2023

A handwritten signature in black ink, appearing to read 'Infantes', is written over a horizontal line. The signature is stylized and cursive.

CONSENTIMIENTO INFORMADO PARA

Yo, KATIA MELISSA CHURA COAGUIRA, ASISTENTE de una Fiscalía de Lima, de 24 años de edad, acepto de manera voluntaria participar en la entrevista que será realizada por el tesista. La evaluación se realizará como parte de una investigación con fines académicos y tiene como finalidad recabar datos que serán publicados.

Lima, 15 de NOVIEMBRE del 2023



CONSENTIMIENTO INFORMADO PARA

Yo, Karla Alejandra Cahua Hincapió de una Fiscalía de Lima, de 29 años de edad, acepto de manera voluntaria participar en la entrevista que será realizada por el tesista. La evaluación se realizará como parte de una investigación con fines académicos y tiene como finalidad recabar datos que serán publicados.

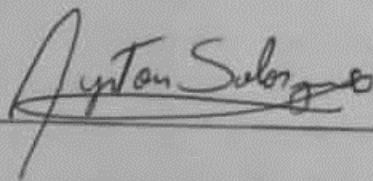
Lima, 16 de noviembre del 2023

Karla Cahua Hincapió

CONSENTIMIENTO INFORMADO PARA

YO, AYRTON DENIS SOLÓRZANO FERNÁNDEZ, ASISTENTE EN FUNCIÓN de una Fiscalía de Lima, de 31 años de edad, acepto de manera voluntaria participar en la entrevista que será realizada por el tesista. La evaluación se realizará como parte de una investigación con fines académicos y tiene como finalidad recabar datos que serán publicados.

Lima, 30 de NOVIEMBRE del 2023





UNIVERSIDAD CÉSAR VALLEJO

ESCUELA DE POSGRADO

MAESTRÍA EN DERECHO PENAL Y PROCESAL PENAL

Declaratoria de Autenticidad del Asesor

Yo, BURGA FALLA JOSE MANUEL, docente de la ESCUELA DE POSGRADO MAESTRÍA EN DERECHO PENAL Y PROCESAL PENAL de la UNIVERSIDAD CÉSAR VALLEJO SAC - LIMA NORTE, asesor de Tesis titulada: "La Violencia Patrimonial y su Repercusión en la Acción Penal, en una Fiscalía de Lima, 2023", cuyo autor es DANERI VALERA MARIA VICTORIA AMELIA, constato que la investigación tiene un índice de similitud de 11.00%, verificable en el reporte de originalidad del programa Turnitin, el cual ha sido realizado sin filtros, ni exclusiones.

He revisado dicho reporte y concluyo que cada una de las coincidencias detectadas no constituyen plagio. A mi leal saber y entender la Tesis cumple con todas las normas para el uso de citas y referencias establecidas por la Universidad César Vallejo.

En tal sentido, asumo la responsabilidad que corresponda ante cualquier falsedad, ocultamiento u omisión tanto de los documentos como de información aportada, por lo cual me someto a lo dispuesto en las normas académicas vigentes de la Universidad César Vallejo.

LIMA, 02 de Enero del 2024

Apellidos y Nombres del Asesor:	Firma
JOSE MANUEL BURGA FALLA DNI: 17446156 ORCID: 0000-0001-5712-2269	Firmado electrónicamente por: JBURGAF01 el 11- 01-2024 12:45:18

Código documento Trilce: TRI - 0714912